

COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

1.1.- Con fecha viernes 29 de julio de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó inspección al sector en el cual se busca implantar la propuesta de modificatoria al trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el lunes 07 de agosto de 2017, la Comisión de Uso de Suelo analizó la propuesta de regularización del trazado vial en referencia ubicado en la parroquia Belisario Quevedo.

2. INFORME TÉCNICO:

2.1.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-6055 de 22 de diciembre de 2015, a fojas 45 del expediente, el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión del Territorio (E) de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite informe técnico y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando de Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid con las siguientes especificaciones técnicas:*

**CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**

**Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:

11.65m

CALZADA: 7.00m  
ACERA NORTE: 2.15m  
ACERA SUR: 2.50m

**Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"**  
(Se modifica de 11.00m a 10.85m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 10.85m  
CALZADA: 7.00m  
ACERA NORTE: 1.35m  
ACERA SUR: 2.50m

**CALLE "HERNÁN ALCOCER"**  
(Se modifica de 9.00m a 7.90m)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 7.90m  
CALZADA: 6.00m  
ACERA ORIENTAL: 0.90m  
ACERA OCCIDENTAL: 1.00m  
CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m  
"(...)"

2.2.- Mediante oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, a fojas 74 del expediente, la Abg. Gabriela Larreátegui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, emite informe respectivo y en su parte pertinente manifiesta:

*"(...) remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid."*

2.3.- Mediante oficio No. 414-DGT-GU-2017, de 23 de marzo de 2017, a fojas 82-84 del expediente, el Sr. Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" en lo principal manifiesta:

*"(...) se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considera procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente (...)"*

*g* *N*

**3. INFORME LEGAL.-**

3.1.- Mediante oficio en referencia al expediente No. 2015-038363 de 18 de julio 2017, a fojas 110-112 del expediente, el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (e), emite criterio legal y en su parte pertinente señala:

*"(...) la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio de aquello que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de Territorio y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal respectivo."*

**4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el lunes 07 de agosto de 2017, una vez revisados los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resolvió: **1. Emitir DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo; y, **2. Insistir a la Agencia Metropolitana de Control** en la sustanciación de los procesos administrativos sancionadores correspondientes y la liberación de la toma del espacio público.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

  
Abg. Sergio Carnica  
**Presidente de la Comisión  
de Uso de Suelo**




  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
Sr. Marco Ponce  
Concejal Metropolitano

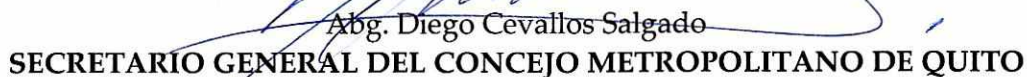
  
Msc. Patricio Ubidia  
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente en ciento doce fojas (112)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-08-11	
Revisado por:	J. Morán	PGC	2017-08-11	

(2015-038363)

**Razón.-** Siento por tal, que en sesión ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, realizada el 25 de septiembre de 2017, luego de conocerse el punto seis en el orden del día, esto es el oficio de 18 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Mario Oswaldo Vargas Herrera, mediante el cual solicita la reconsideración del dictamen emitido dentro del presente trámite; la Comisión de Uso de Suelo **RESOLVIÓ**, con el voto favorable de los señores Concejales Abg, Sergio Garnica, Sr. Jorge Albán y Msc. Patricio Ubidia, ratificarse en el **DICTAMEN DESFAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la propuesta de regularización vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer, ubicadas en el sector La Granja, parroquia Belisario Quevedo, dictamen emitido en sesión ordinaria de 07 de agosto de 2017 de la Comisión de Uso de Suelo.

  
Abg. Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**ACTA DE INSPECCIÓN A LA CALLE OBISPO DIAZ DE LA MADRID, ENTRE JUAN ACEVEDO Y POLIT LASSO;Y, CALLE HERNANDO ALCOCER**

El día de hoy viernes 29 de julio de 2016, en las inmediaciones de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Juan Acevedo, nos constituimos las siguientes personas: Concejales Sergio Garnica, Jorge Albán y Gisella Chalá; Ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Ing. Patricio Valle por la Administración Zonal Eugenio Espejo; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Ing. Jorge Caicedo por el Despacho de la Concejala Gisella Chalá; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta por la Comisión el lunes 25 de julio de 2016, sobre las calles Obispo Díaz de la Madrid, entre Juan Acevedo y Polit Lasso; y, calle Hernando Alcocer.

Se concede la palabra al Ing. Patricio Valle quien precisa que en este sector existe ocupación a línea de fábrica y que la calle Obispo Díaz de la Madrid estaba diseñada con una sección de 11m, mientras que la calle Hernando Alcocer con 9m, pero que vista la realidad la primera calle tiene una sección variable que va desde los 11,65 m a 10,85m, con calzada de 7m; y la calle Alcocer tiene una sección de 7,90m con calzada de 6m. También señala que la acera sur de la calle Obispo Díaz de la Madrid se mantiene con una sección 2,15m, y que, la acera norte tiene una sección que va desde 2,15 y 1,35m.

A continuación se realiza un recorrido a pie por las calles señaladas que presentan calzadas asfaltadas con aceras y bordillos de concreto, pudiendo observar que la ocupación existente es a línea de fábrica con edificaciones que van desde 1 a 5 pisos de altura, e incluso una en obra gris que proyecta 6 pisos; también se aprecia casas de considerable antigüedad que incluso sobresalen hacia la acera de la calle Alcocer en mayor proporción haciendo difícil la circulación peatonal.

El ing. Luis Jácome expresa que en este caso se ha emitido informes favorables tanto de la Administración Zonal cuanto de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en razón del alto grado de consolidación existente y el tiempo de ocupación.

Por su parte los señores Concejales expresan que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.

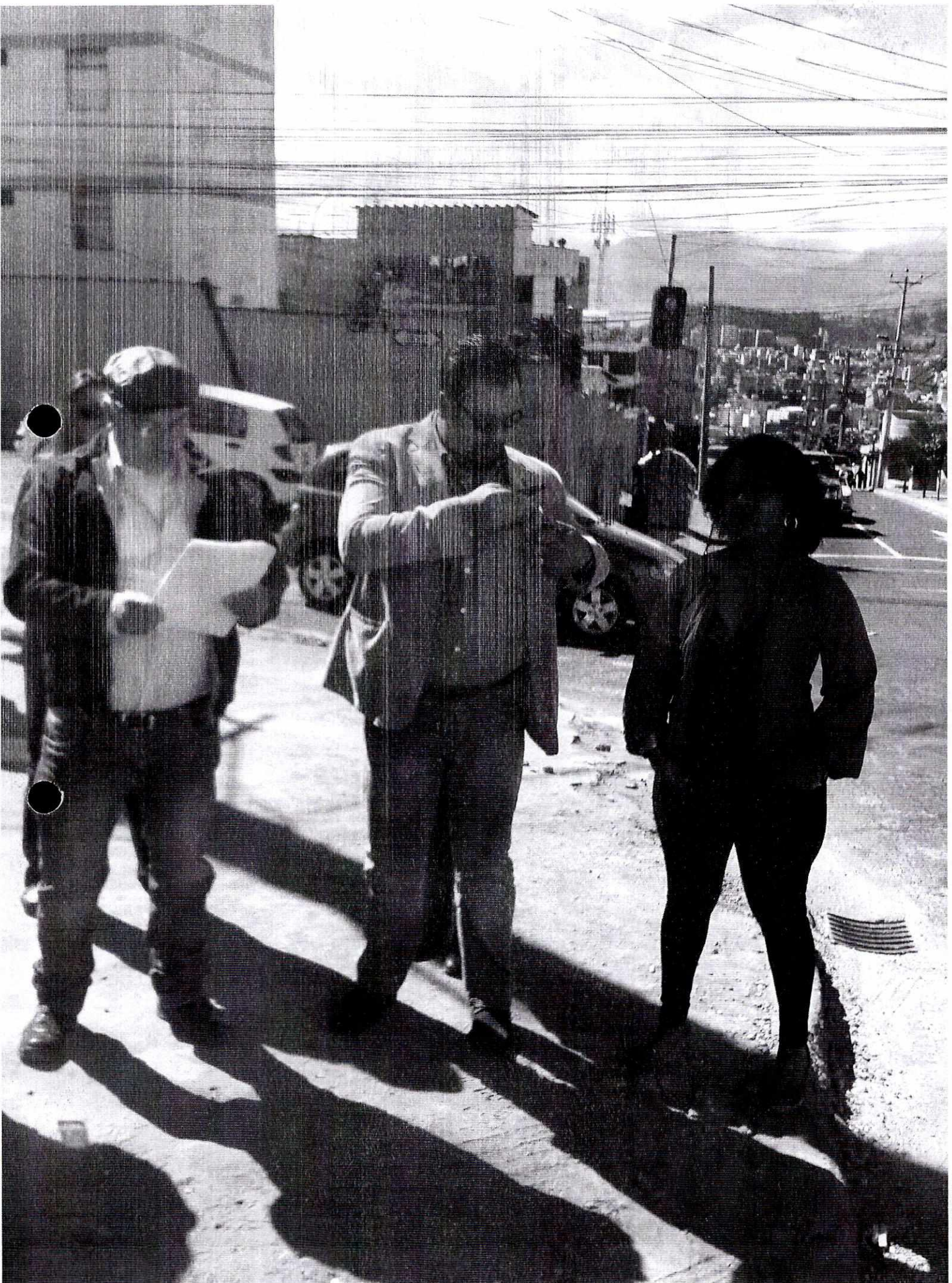


Dr. Alvaro Fiallos  
Secretario Ad-Hoc

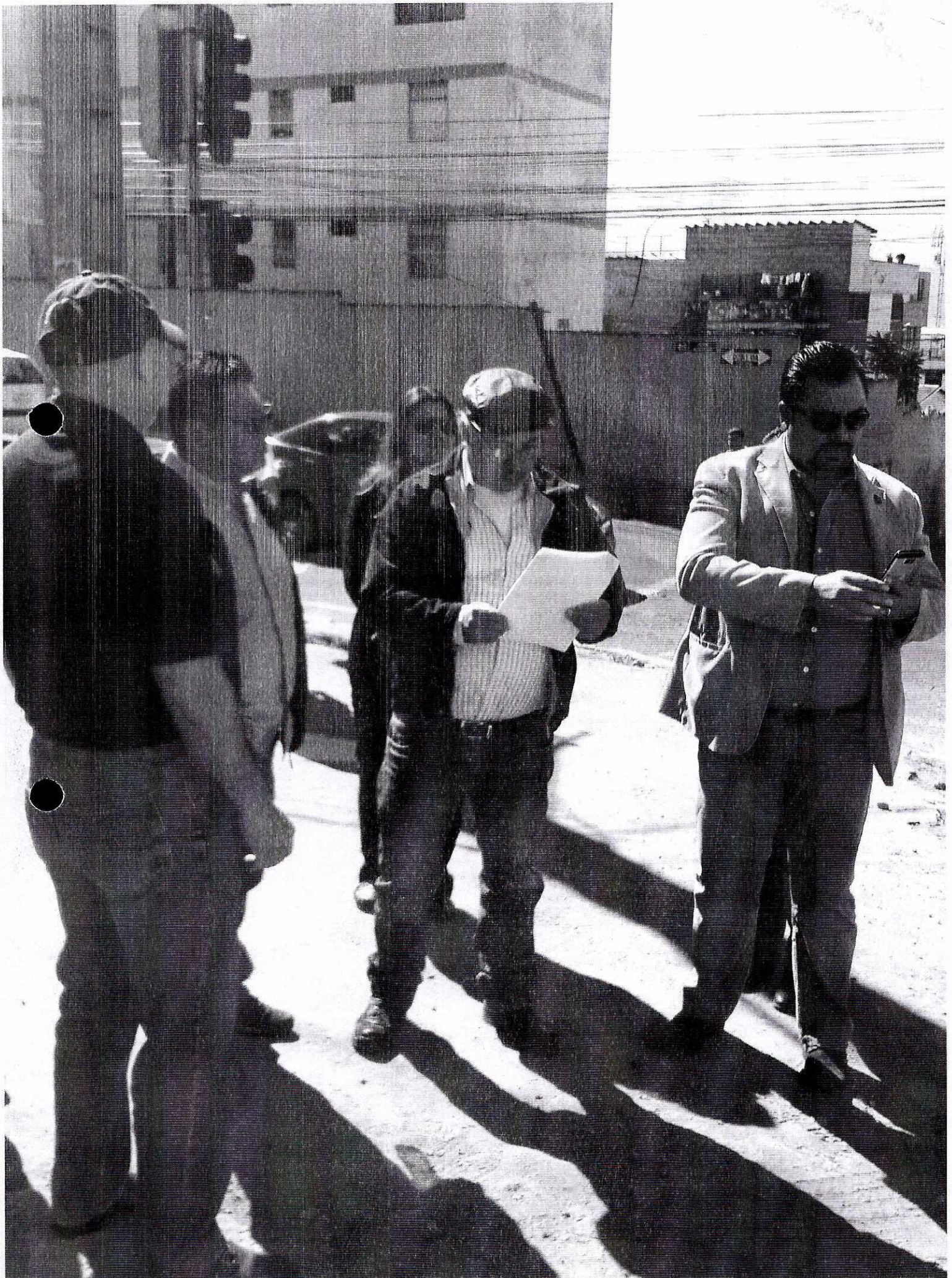












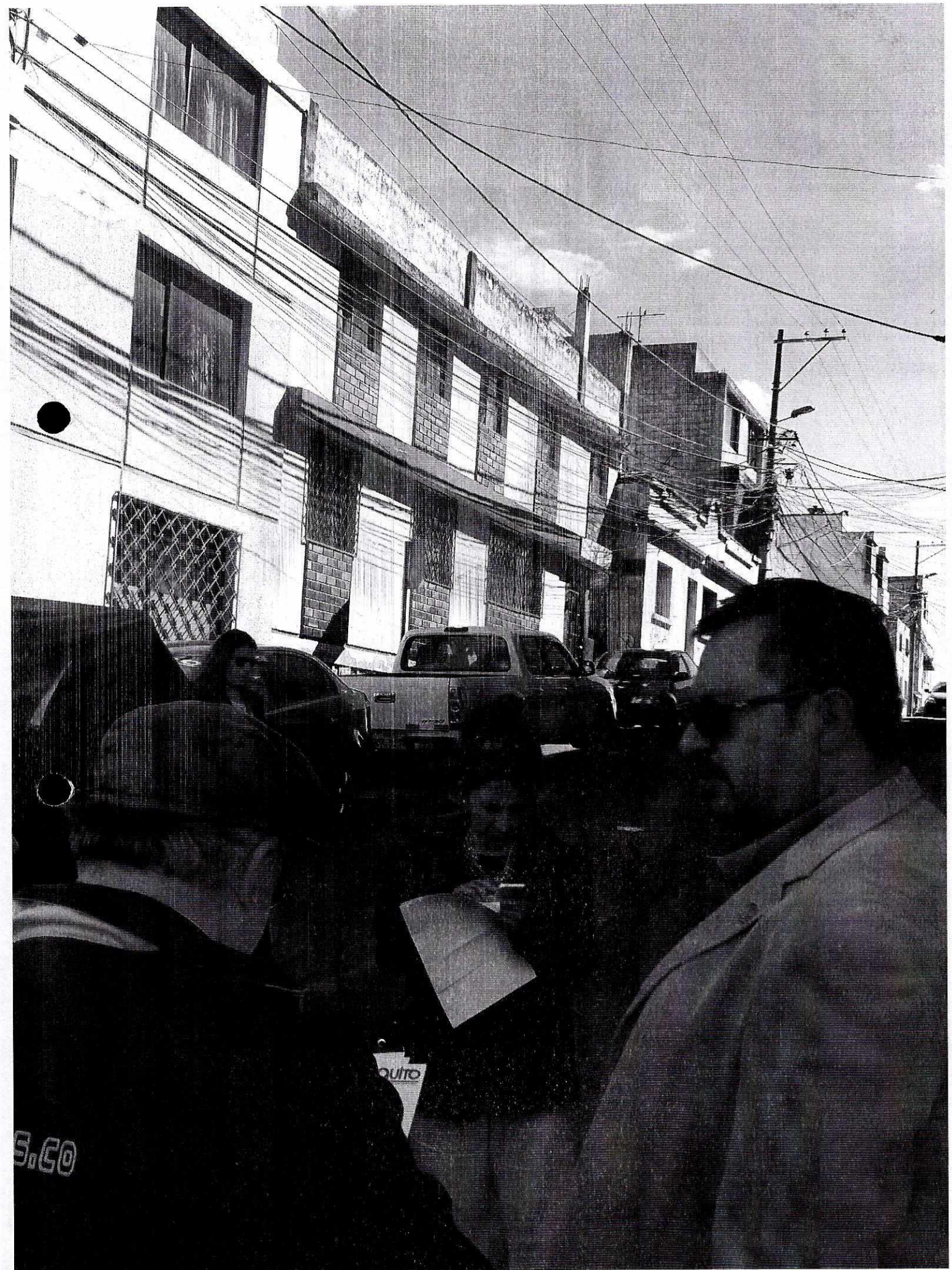








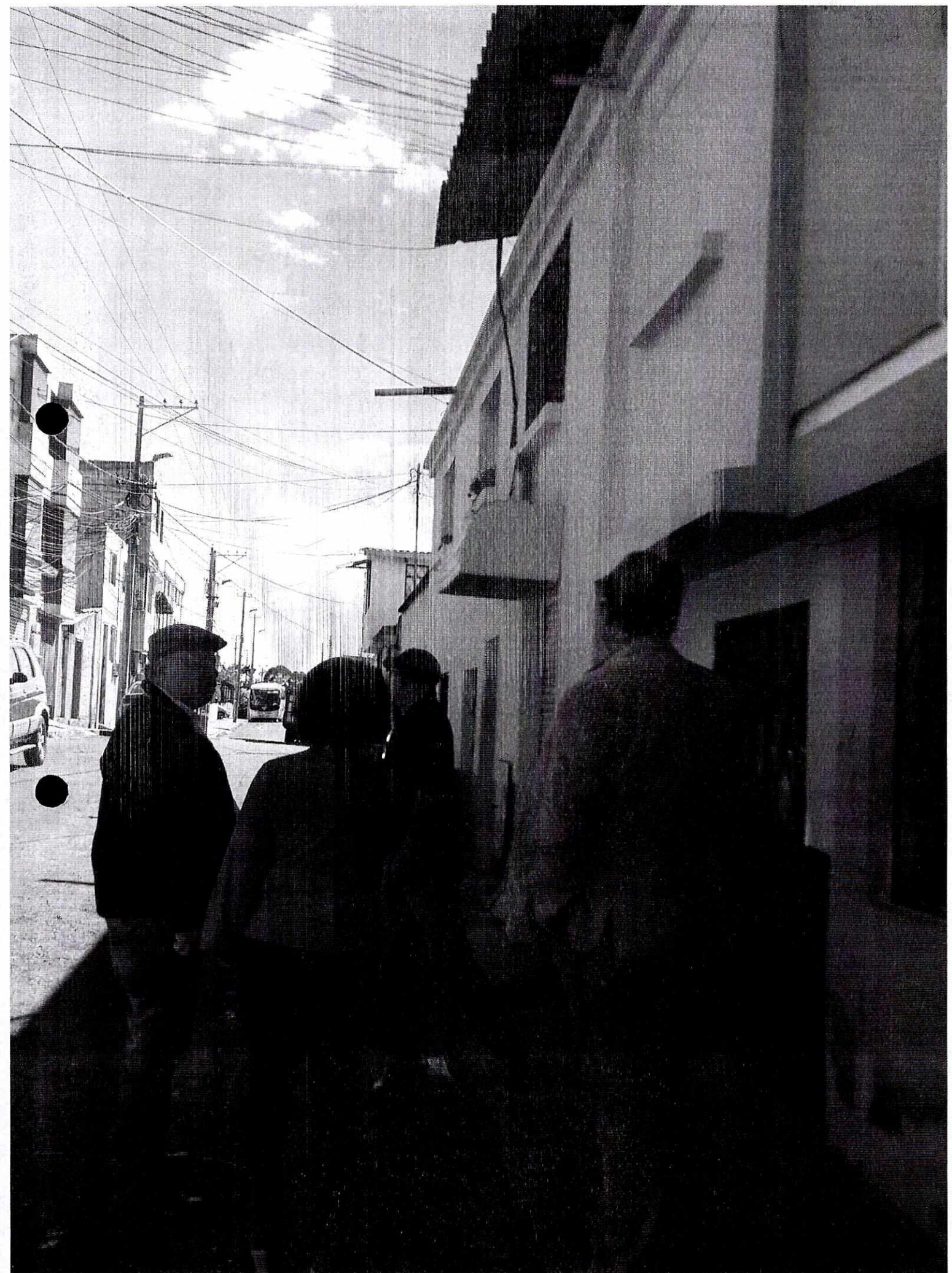




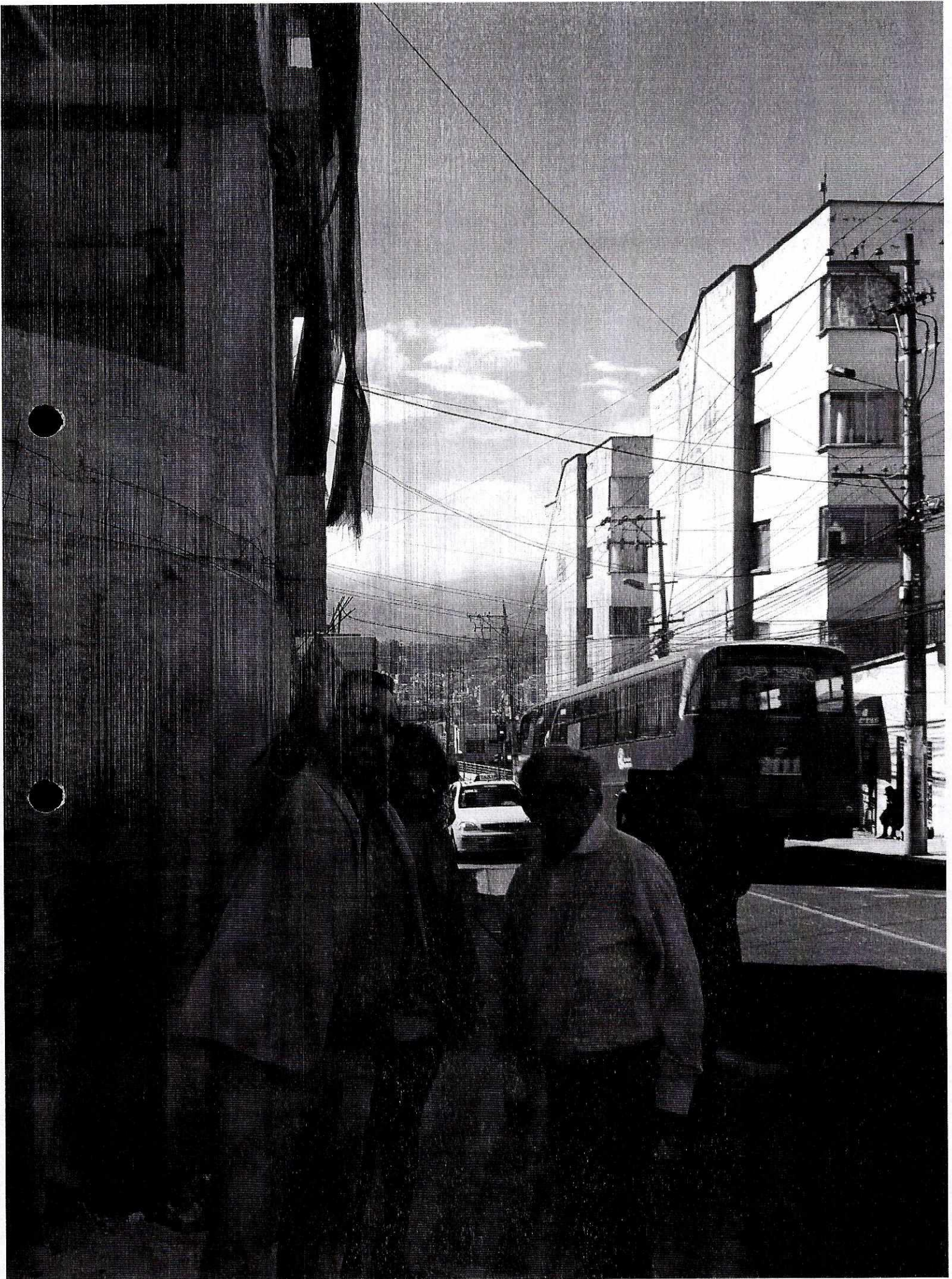






















Comisión

23/12/15

45  
Quito, 22 DIC 2015  
Oficio STHV-DMGT- 6055  
Referencia: GDOC-2015-038363

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Distrito Metropolitano de Quito  
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2719-DGT-GU-2015 del 07 de octubre de 2015, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo envía el trazado vial modificatorio de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" en el tramo comprendido entre las calles "M Polit Lasso" y "Juan Acevedo", ubicado en el sector La Granja de la parroquia Belisario Quevedo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial modificatoria y de la inspección realizada al sitio, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial.

Con estos antecedentes, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz De La Madrid" con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE "OBISPO DÍAZ DE LA MADRID"**  
**Tramo comprendido entre las calles "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer"**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	11.65m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	2.15m
ACERA SUR:	2.50m

**Tramo comprendido entre las calles "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo"**  
**(Se modifica de 11.00m a 10.85m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	10.85m
CALZADA:	7.00m
ACERA NORTE:	1.35m
ACERA SUR:	2.50m

**CALLE "HERNÁN ALCOCER"**  
**(Se modifica de 9.00m a 7.90m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	7.90m
CALZADA:	6.00m
ACERA ORIENTAL:	0.90m
ACERA OCCIDENTAL:	1.00m





.... 2 ....  
Ref. HC. 2015-038363


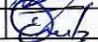
CURVA DE RETORNO RADIO: 7.50m

Atentamente,



Arq. Carlos Quezada P.  
Director Metropolitano de Gestión Territorial (E)  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

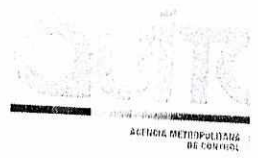
Anexo: Carpeta con expediente completo incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-12-18
Revisado:	Arq. Elizabeth Ortiz		2015/12/18

Jeaneth A.  
2015-12-18







*Comisión de Uso de Suelo*

Quito D.M., 24 de octubre de 2016  
Oficio No. AMC-SUP-2016-0563  
Ref.: GDOC 2015-038363

Abogado  
Sergio Garnica Ortiz  
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO  
Presente.-

De mi consideración:

En referencia al oficio No. SG-2307, mediante el cual da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria realizada el día lunes 12 de septiembre, luego de conocer el expediente No. 2015-038363, relacionado con la aprobación de la rectificación vial de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, resolvió solicitar a la Agencia Metropolitana de Control remita el informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles referidas cuentan con proceso administrativo sancionador, al respecto me permito indicar lo siguiente:

Con la finalidad de dar atención al requerimiento de la Comisión de Uso de Suelo, remito para su conocimiento el memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento zona Eugenio Espejo, da a conocer de manera específica los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid.

Atentamente,

*Gabriela Larreátegui F.*  
Abg. Gabriela Larreátegui F.  
SUPERVISORA METROPOLITANA  
AGENCIA DE CONTROL

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 13:55
QUITO	27 OCT 2016
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 8h.

C.C.: Abg. María Elisa Holmes - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito  
6900 2016 551065



**MEMORANDO N° AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940**

**Para:** Abg. Juan Esteban Vallejo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSTRUCCIÓN**

**De:** Abg. Edison Aldaz  
**RESOLUTOR METROPOLITANO**  
**UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE**  
**CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO EUGENIO ESPEJO**

**Asunto:** Atención a Memorando AMC-DMI-2016-486

**Fecha:** 18 de octubre de 2016

En atención a lo solicitado por usted mediante MEMORANDO N° AMC-DMI-2016-486 de fecha 11 de octubre de 2016 mismo que en su parte pertinente indica: *"sírvasse encontrar copia simple del oficio N° SG-2307, de fecha 29 de septiembre del año en curso, suscrito por el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Suelo y la Abg. María Elisa Holmes, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito donde se da a conocer que la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria realizada el 12 de septiembre resolvió solicitar se informe so predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con procesos administrativos sancionadores* ; al respecto remito a usted la información correspondiente; toda vez que se realizó la revisión en los archivos digitales de los años 2014,2015 y 2016 de esta Unidad de Control y se levantó la respectiva información a través del sistema catastral del Municipio con el fin de obtener información de los predios ubicados en las calles Alcocer y Obispo Díaz de Madrid y verificar si existen procesos administrativos sancionadores.

AÑO 2014					
PREDIO	EXPEDIENTE	ESTADO	FECHA DE RESOLUCION	MULTA	ACTIVIDAD A REALIZAR
284630	547-14	RESUELTO	1-10-2015	MULTA 102	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
26075	606-14	RESUELTO	30-01-2015	MULTA 40,56	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
91499	706-14	RESUELTO	14-06-2016	MULTA 2815,20	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2015					
21273	352-15	RESUELTO	10-11-15	MULTA 70,80	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
* 1656	76-15	RESUELTO	29-05-2015	MULTA 17899,82	EJECUCION DE LA RESOLUCION PREVIA VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO
AÑO 2016					
90195	697-16	INSTRUCCIÓN	N/A	N/A	TERMINO DE PRUEBA

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

*[Firma manuscrita]*

**Ab. Edison Aldaz Martínez**  
**RESOLUTOR DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL**  
**EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA EUGENIO ESPEJO**

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 Agencia Metropolitana de Control  
 Dirección de Instrucción  
 SECRETARIA

Recibido por: *[Firma]* Trámite N°: .....

Fecha: **18 OCT 2016** Hora: **10:24**



Comisión de Uso de Suelo  
05/04/2017

Referencia Ticket 2015-038363

OFICIO No.414-DGT-GU-2017

Fecha: Quito, 23 de marzo del 2017

Abogado Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No.SG 0661 de 10 de marzo del 2017, suscrito por Usted y el Abg. Sergio Garnica, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, Tramitado con Ticket No. 2015-038363, mediante el cual solicita:

*"...remita un informe de la evolución histórica del trazado vial en referencia con las respectivas reformas que se hayan dado, además se presentará la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656...";* relacionado con el trazado vial modificatorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Días De La Madrid en el tramo comprendido entre las calles M.Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector la Granja.

Al respecto informo que:

- En relación de la evolución histórica del trazado vial con las respectivas reformas debo informar que revisado el expediente se verifica que:

1.- Revisada la copia de la escritura adjunta al expediente otorgada en la Notaria del Dr. Cristóbal Salgado de 25 de marzo de 1952 e inscrita el 17 de diciembre de 1952, en la clausula Segunda dice:

*"...un lote de terreno desmembrado del que se indica anteriormente y que tiene y que tiene estos linderos: por el Norte, con el lote número trece de propiedad del vendedor, en la longitud de doce metros; por el Sur, prolongación de la Cuero y Caicedo, en una longitud de doce metros; por el Este, lote número dos, prometido en venta a la señorita Elena González, en una longitud de treinta y cinco metros; y por el Oeste, callejón público; la superficie total del lote de terreno es de cuatrocientos veinte metros cuadrado; el callejón es de seis metros de ancho..."*(El subrayado me corresponde).

Cabe señalar que el callejón público en la actualidad es la calle "Hernando Alcocer".

2.-Revisada la Hoja Topográfica No. 10901, adjunta al expediente foja 34, se verifica que la Calle "Obispo Díaz De La Madrid", se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y la Calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m la cual fue realizada por la (ex) Dirección de Planificación y que fue aprobada por el I. Concejo en sesión de 20 de diciembre del 1993, al considerar el Informe IC-93-702 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura ( fojas 31 y 32) en el mismo que se ha regularizado las vías existentes en base al Plano D-050, al cual se lo remplace y que fue aprobado por el I. Concejo en el año 1988.

SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
QUITO  
ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
HORA:  
- 5 ABR 2017  
FIRMA RECEPTOR:  
NÚMERO DE HOJA:

IR



-2-

3.-Con oficio No. STHV-GT-002563 de 17 de junio de 2013 Ref. H.C ZN-NQ698-2013, suscrito por el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, comunica que: "...luego de la inspección realizada, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que la calle Hernando Alcocer se encuentra consolidada con construcciones, manteniendo un ancho vial de 8.00m, ..., por lo que remito la documentación para que revise el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid y Hernando Alcocer".

7,90

Con estos antecedentes la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, adjunto a la documentación (foja 44), que en el INFORME TECNICO dice:

*"...Revisadas las Hojas Topográficas Nros: 10901 y 11001 que contienen el Trazado Vial motivo del requerimiento y que fueron realizadas por la (ex) Dirección de Planificación, copias adjuntas, se constata que la calle "Hernando Alcocer" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 9.00m y la calle "Obispo Díaz de la Madrid" se encuentra diseñada con un ancho transversal de 11.00m y realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), por lo cual esta Dirección considerará procedente y emite informe favorable para la realización de la rectificación del Trazado Vial de las calles motivo del requerimiento, proyecto que consta en la copia adjunta del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, motivo por el cual los anchos viales del proyecto NO se rigen a la NORMATIVA DEL REGIMEN DEL SUELO vigente, con las siguientes especificaciones técnicas:*

*Calle "Obispo Díaz de la Madrid": Ancho Transversal variable de 10.85m a 11.65m : Calzada 7.00m de Occidente a Oriente, Acera Norte 2.15m (Tramo comprendido entre Calles: "M. Polit Lasso" y "Hernando Alcocer" y 1.35m ( Tramo Comprendido entre calles: "Hernando Alcocer" y "Juan Acevedo": Acera Sur 2.50m (Tramo comprendido entre las calles: "M.Polit Lasso" y "Juan Acevedo", longitud aproximada L=142.60m.*

*Calle "Hernando Alcocer": Ancho transversal 7.90m, Calzada 6.00m, Acera Oriental 0.90m, acera Occidental 1.00m y Curva de Retorno R=7.50m, longitud aproximada L=203.58m ...".*

4.- Con oficio No.STHV-DMGT-06055 de 22 de diciembre del 2015, suscrito por el Arq. Carlos Quezada P., Director Metropolitano de Gestión Territorial (E) de la Secretaría De Territorio, Hábitat y Vivienda comunica al Abg. Sergio Garnica Ortiz, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo que:

*"...la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial modificatoria de las calles "Hernando Alcocer" y "Obispo Díaz de La Madrid"....".*

• Con respecto a la cronología de licenciamientos de las edificaciones de las edificaciones existentes en el predio No. 1656, adjunto al presente encontrara

B 17



-3-

Memorando No. 267-DGT-GU-2017 de 21 de marzo de 2017, suscrito por el Arq. Vinicio Robalino Hernández, mediante el cual informa que:

*"...Una Vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro "0".*

ID	REGISTRO PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	AMPLIADO	SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
150764	12-1656-1	1656	30-09-2013	HLE-IND PER-LT-M-NUELA-H	ALBAHERRERA-VICTORIA-ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE ABR-H-LLI	Trabajos varios	No	SGCT		
2014-1656-ARQ-ORD-01	1656	30-04-2014	FO-EM	HERRERA-ALBAHERRERA-VICTORIA-ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE ABR-H-LLI	0	No	EC	500		
2014-1656-ARQ-ORD-02	1656	04-08-2014	FO-EM	HERRERA-ALBAHERRERA-VICTORIA-ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE ABR-H-LLI	0	No	EC	500		
2014-1656-OCM-01	1656	22-09-2014	alcaná peralta	HERRERA-ALBAHERRERA-VICTORIA-ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE ABR-H-LLI	0	No	EC	500		
2014-1656-ARQ-ORD-02_1	1656	22-10-2014	FO-EM	HERRERA-ALBAHERRERA-VICTORIA-ROSA	BEN-VIDES ORBE JORGE ABR-H-LLI	0	No	EC	500		

*En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.*

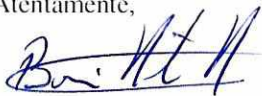
Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventana	Catag
Elig	2014-1656-01	2014-1656-OCM-01	HERRERA-ALBAHERRERA-VICTORIA-ROSA	1701004216	alcaná peralta	LIU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MEJORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmayon	

• Debemos señalar que con Oficio No. STHV-DMGT- 01185 de 10 de marzo del 2017, copia adjunta, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo., Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, comunica que:

*"...por pedido de la Comisión de Uso de Suelo, para éste y todos los trazados viales se debe dibujar la propuesta vial sobre la cartografía digital de lotes con los números prediales y las respectivas afectaciones que constarán en físico y digital,....".*

Por lo que adjunto al presente encontrara 4 copias del plano AZCN-TV-HT 10901.01-11001.01, en cumplimiento al pedido realizado por la Comisión de Uso de Suelo.

Atentamente,



Boris Mata Reyes  
ADMINISTRADOR ZONA "EUGENIO ESPEJO"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA / SUMILLA
APROBO	Arq. Vinicio Robalino H.-Director Gestión Del Territorio	23-03-2017	
ELABORO	Ing. Patricio Valle-Funcionario Gestión Urbana	23-03-2017	

Adjunto expediente recibido en 75 fojas útiles, 2 CD-R , copia del Oficio No. STHV-DMGT- 01185, copia del Memorando No. 267-DGT-GU-2017 y 4 Planos formato A1.



18 JUL 2017

*Resolución de Suor*  
*3/03/2017*  
*112*



PROCURADURÍA  
METROPOLITANA

REF. EXPEDIENTE No. 01101-17  
GDOC. 2015-038363

Abogado  
Diego Cevallos Salgado  
**SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-



De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 8 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (e), para emitir el siguiente criterio legal:

### I. SOLICITUD:

Mediante Oficio No. SG-1299 de 11 de mayo de 2017, solicitó informe legal sobre el procedimiento a seguir en el caso relacionado con la aprobación del trazado vial modificadorio de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz De La Madrid, considerando el proceso sancionador emitido por la Agencia Metropolitana de Control.

### II. INFORMES TÉCNICOS:

1. Con Oficio No. 6055 de 22 de diciembre de 2015, el arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial (e) de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta modificadoria de las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, con las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcócer sección transversal 7.90m.



2. Mediante Oficio No. 414-DGT-GU-2017 de 23 de marzo de 2017, el Administrador de la Zona Eugenio Espejo informa que el Concejo Metropolitano en sesión de 20 de diciembre de 1993, aprobó el trazado vial de las calles Obispo Díaz de La Madrid con un ancho transversal de 11 metros y la calle Hernando Alcócer con un ancho transversal de 9 metros.

Además manifiesta que la Administración Zona Eugenio Espejo emitió el Oficio No. 2719-DGT-GU-2015 en que se determina que realizada la inspección se verifica que las calles anteriormente mencionadas se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfaltado, bordillos, aceras, alcantarillado, etc), por lo cual emite informe favorable para la realización de la rectificación del trazado vial de las calles de acuerdo a las siguientes especificaciones: calle Obispo Díaz de la Madrid, ancho transversal variable de 10.85m a 11.65m; y, calle Hernando Alcocer ancho transversal de 7.90 m.

3. Con Oficio No. AMC-SUP-2016-0563 de 24 de octubre de 2016, la abogada Gabriela Larreategui F., Supervisora Metropolitana de la Agencia de Control, remite el Memorando No. AMC-UDCCMCL-ZEE-2016-940 de 18 de octubre de 2016, mediante le cual la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de construcciones y Licenciamiento Zona Eugenio Espejo de a conocer los expedientes administrativos sancionadores que tienen los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid, que identifica 5 casos en ejecución de resolución y uno en término de prueba.

Sin embargo en el informe no se establece cual es el motivo de la sanción.

### III. BASE LEGAL:

1. La Constitución de la República en el artículo 264 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

*"2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".*

*"3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana".*

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54 establece que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal:  
*"f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad".*



El artículo 55, letra c), ibídem dispone que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El artículo 85, idem, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.

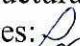
Los literales a) y v) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, disponen: "*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones". v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*".

El artículo 129, del referido cuerpo legal, en su cuarto inciso establece que "*Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales*".

3. La Ordenanza Metropolitana No. 172 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que respecta al sistema vial establece en su artículo ... (73): [...] 5. *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*

#### IV. ANÁLISIS E INFORME LEGAL:

De la documentación que consta en el expediente, se puede establecer lo siguiente:

1. Existe un trazado vial aprobado con las siguientes especificaciones técnicas:  
Calle Obispo Díaz De La Madrid con un ancho transversal de 11 metros.  
Calle Hernando Alcocer con un ancho transversal de 9 metros.
2. Se propone técnicamente, por razones de consolidación y por encontrarse ejecutadas obras de infraestructura, la modificatoria del trazado vial mencionado con las siguientes dimensiones: 



Calle Obispo Díaz de la Madrid sección transversal 11.65 m en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Hernández Alcocer, y sección transversal 10.85 m en el tramo comprendido entre las calles Hernando Alcocer y Juan Acevedo. Y calle Hernán Alcócer sección transversal 7.90m.

3. La aprobación de trazados viales se realiza con sustento en los estudios técnico y legal de la Administración Zonal y la validación dada por la Secretaría de Territorio, Habitat y Vivienda, los mismos que se ponen en conocimiento para dictamen de la Comisión de Uso de Suelo y resolución del Concejo Metropolitano. Igual procedimiento se aplica para las modificatorias de los trazados viales.

Las afectaciones que se generen por las aprobaciones y modificatorias de trazados viales que requieran área adicional, serán valoradas y reconocidas a través del respectivo procedimiento expropiatorio.

En este sentido, la presente modificatoria, pretende regularizar una consolidación dada en el sector en cuanto a edificaciones y obras de infraestructura, a fin de establecer un trazado vial acorde con la realidad.

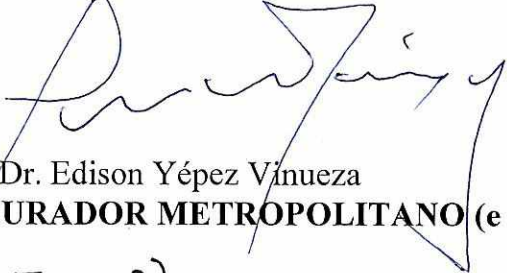
4. Hay que tener en cuenta que la presente modificatoria en una parte incrementa área de vía y en otra parte disminuye dicha área, por lo que para la determinación de las afectaciones por áreas adicionales, o generación de remanentes viales por disminución de área, como primer aspecto se deberá determinar la propiedad de las áreas de afectación y de las áreas remanentes o sobrantes, para que en el caso de que el Concejo Metropolitano resuelva aprobar la modificatoria del trazado vial, inmediatamente la Administración Zona Eugenio Espejo inicie el trámite de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación del área que se requiera para la vía, o con el trámite de enajenación de fajas de terreno remanentes producidas por la disminución del eje vial.
5. En el presente expediente consta una petición del señor Mario Vargas Herrera, quien manifiesta que ha sido sancionado por un tema constructivo de una vivienda que tiene más de 40 años y que pretende legalizar para lo cual requiere la modificatoria del trazado vial.

En este aspecto, cabe recalcar, que la modificatoria del trazado vial, responde al análisis de varios aspectos que en su conjunto justifican una toma de decisión por parte del Concejo Metropolitano, sin perjuicio de aquello en necesario precisar que una resolución administrativa que en su momento impuso una sanción por el cometimiento de una infracción, no constituye impedimento para que el Concejo Metropolitano en uso de sus competencias, establecidas en la base legal de este criterio, realice la modificatoria del trazado vial, con los sustentos técnicos y legales emitidos por la Administración Zonal, y validados por la Secretaría de





Territorio, Hábitat y Vivienda, sin perjuicio de que los procedimientos administrativos sancionadores continúen el curso legal respectivo.

Atentamente,



Dr. Edison Yépez Vinuesa  
**SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)**

Adjunto expediente completo. (109 F. y 2CD)

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Cristina Raza	10.07.17	
Revisado por:	Dr. Carlos Guerrero		



*Comisión Uso Suelo*  
*23/08/17*

SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
HORA: 14:12  
23 AGO 2017  
ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: - OCHO -

0001234

Oficio N° AMC-SM-JA-2017  
Quito, D.M.,  
Asunto/ Ref: Oficio No. SGC-2017-00002175

23 AGO 2017

2015 - 038363

**Abg. Sergio Garnica Ortiz**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO**  
**QUITO**  
**Presente.-**

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en atención al Oficio No. SGC-2017-00002175, el cual solicita: "(...) Se coordine las acciones correspondientes con los colindantes de las calles en referencia para la liberación del espacio público en lo que fuese pertinente; y en este mismo sentido se continúe con los expedientes administrativos sancionadores observando el debido proceso"; al respecto me permito señalar lo siguiente:

Dentro de los expedientes sancionadores existentes en relación con el trazado vial de las calles Obispo Días De La Madrid, se han realizado las siguientes acciones:

Con fecha 04 de mayo de 2017, dentro del expediente 352-2015, se emitió la Providencia No. AMC-DRYE-MN-2017-070 mediante la cual se dispone: "(...) SEGUNDO.- (...) señálese para el día JUEVES 25 DE MAYO DE 2017, A LAS 11H00, la práctica de la diligencia de inspección técnica del predio materia de la presente causa, ubicado en Las Casas Bajo. Calle Díaz de la Madrid Oe5-71 y Miguel Solier, de propiedad de la señora Jaramillo Jaramillo Dora Lourdes, con la presencia del departamento técnico de la Agencia Metropolitana de Control.- TERCERO.- Bajo prevenciones legales se requiere al administrado preste las facilidades del caso a fin de que se cumpla lo ordenado; (...)")

Con fecha 24 de julio de 2017, dentro del expediente No. 706-2014, se emitió la Providencia No. AMC-DRYE-DP-2017-1103, mediante la cual se dispone: "(...) SEGUNDO.- Córrese traslado del informe técnico ITDI-17-1429 al administrado. TERCERO.- En virtud de que el administrado ha cumplido con lo determinado en la resolución No. 191-UDC-ZN-2015 dando las facilidades para el ingreso de los técnicos y cancelando la multa impuesta mediante título de crédito 00008336610 se dispone el ARCHIVO del expediente No. 706-2014 (...)")

Debiéndose destacar que en la inspección conjunta realizada el viernes 27 de marzo de 2015, no se permitió el ingreso al lugar debido a que el denunciado no se encontraba presente, por lo cual no se pudo realizar la inspección y se ratifica el Informe Técnico anterior UTCC-14-2057 de fecha 04 de diciembre de 2014; en este sentido se determina que el señor GAVILANES ALARCON FRANKLIN DARIO, incurrió en la infracción contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0432 en su artículo 137 literal j), que dispone: "Artículo 137.- Constituyen infracciones graves y serán sancionadas con una multa equivalente a treinta salarios básicos, las siguientes: j) Obstaculizar las inspecciones de control metropolitano correspondientes", y se le

*[Handwritten signature and scribbles]*



impone una multa de 2815.20 (DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS), hecho que fue subsanado conforme se indica en la Providencia No. AMC-DRYE-DP-2017-403.

Con fecha 07 de agosto de 2017, dentro del expediente 547-2014-UDC-ZN, se emitió la Providencia No. AMC-DRYE-PG-2017-1162, mediante la cual se dispone se oficie a la Dirección Metropolitana de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que designe al funcionario técnico correspondiente para la inspección de verificación del cumplimiento de la Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015 y se Oficie a la Tesorería Metropolitana, para que proceda a emitir el correspondiente Título de Crédito, por el valor de USD 1.500, 00.

Con fecha 08 de agosto de 2017, dentro del expediente 606-2014-UDC-ZN, se emitió la providencia No. AMC-DRYE-MB-2017-1163, mediante la cual corre traslado al administrado con el Informe No. ITDI 17-0310-C, suscrito por el Ingeniero Civil Danny Góngora, Inspector Técnico de la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, que determina lo siguiente: "(...) Conclusiones del Control: En base al expediente administrativo Sancionador N° 606-2014, Resolución 041-UDC-ZN-2015 (fecha 20 de enero del 2015), se verificó que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en resolución antes expuesta (...)", a fin de que en el término de tres (3) días se pronuncie respecto al mismo.

Es todo cuando puedo informar hasta el momento, debiendo destacar que aún los expedientes antes enunciados se encuentran en fase de ejecución, salvo el Expediente No. 706-2014 que ya se encuentra archivado conforme lo antes enunciado, por lo que se continua con el trámite legal pertinente, en los demás expedientes.

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**Adjunto:** Copia Providencia No. AMC-DRYE-MN-2017-070.  
Copia Providencia No. AMC-DRYE-DP-2017-1103.  
Copia Providencia No. AMC-DRYE-PG-2017-1162.  
Copia Providencia No. AMC-DRYE-MB-2017-1163.

Elaborado por:	Ab. María José Vega	
Revisado por:	Ab. Sebastián Cornejo	
Fecha:	14-08-2017	



Expediente N° 547-2014  
Providencia No. AMC-DRYE-PG-2017-1162

Señor

**ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA (Denunciado)**  
**Casillero Judicial No. 4126 (Dr. Danny Salguero)**

Señora

**LORENA MAXIMINA GÓMEZ ALBÁN/SUSANA ALVAREZ (Denunciantes)**  
Obispo Díaz de la Madrid y Juan Acevedo, Conjunto Vista de Occidente

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN, FUNCIONARIOS DECISORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL.-** Quito, 07 de agosto de 2017, las 11h30.- **VISTOS.-** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Funcionaria Decisora de la Dirección de Resolución y Ejecución, de conformidad con la Acción de Personal No. 64-242 de 09 de noviembre de 2015, suscrita por la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control de la Agencia Metropolitana de Control, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Administrativa No. 000003, de 11 de Abril de 2013 para la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 321.- Dentro del expediente N° 547-2014, instaurado en contra del señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA hay lo que sigue: **1.-** Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015, que en lo principal resuelve: "...**TERCERO.-** Concédase el plazo de 15 días a partir de la notificación con la presente Resolución a fin de que ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA con C.C/RUC 1704020336001, presente los permisos y autorizaciones correspondientes que justifiquen los trabajos realizados, (...) caso contrario, proceda con el derrocamiento y/o remediación según corresponda, de todo lo ilegalmente construido...", legalmente notificada el 01 de octubre de 2017.- **2.-** Resolución No. AMC-DRYE-EA-2017-021 de 22 de mayo de 2016, mediante la cual en la parte pertinente resuelve: "**SEGUNDO.-** En virtud del Informe Técnico No. ITDI-17-0290-C, impóngase la multa de USD 1500,00 (...) por el incumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015- **TERCERO.-** Para el efecto de la multa impuesta determinada en el numeral precedente, elabórese la Orden de emisión de Título de Crédito correspondiente, que deberá ser cancelada en el término de 72 horas contadas a partir de la notificación de la presente Resolución...", se notifica con fecha 24 de mayo de 2017.- **Esta Autoridad Metropolitana en uso de sus atribuciones legales DISPONE: PRIMERO.-** Agregar al expediente administrativo la documentación que antecede; **SEGUNDO.-** Oficiar a la Dirección Metropolitana de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que designe al funcionario técnico correspondiente para la inspección de verificación de



cumplimiento de la Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015, respecto de la presentación de los permisos metropolitanos obtenidos (LMU-20) para el proceso constructivo de responsabilidad del señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA, efectuado en el predio N° 284630 sin observar lo dispuesto en la normativa metropolitana.- **TERCERO.**- Oficiar a la Tesorería Metropolitana, a fin de que proceda a emitir el correspondiente Título de Crédito a nombre del señor ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA con C.C. 1704020336001 y se inicie el trámite de cobro mediante la vía coactiva, en razón de no haberse cancelado la multa impuesta en Resolución No. AMC-DRYE-EA-2017-021 por el valor de USD 1.500,00, en el tiempo concedido.- **CUARTO.**- Prevenir al administrado la obligación que tiene de cumplir con lo establecido en la normativa metropolitana y con lo dispuesto en la Resolución No. 306-UDC-ZN-2015 de 28 de septiembre de 2015, caso contrario deberá proceder con el correctivo contemplado en la normativa jurídica metropolitana No. 432, Art. 136: "Correctivos: c) Derrocamiento a cargo del infractor...", de verificarse el incumplimiento, se procederá aplicar la SEGUNDA MULTA compulsoria de ocho (8) remuneraciones básicas unificadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 380 del COOTAD, en concordancia con el Art. 25 de la Ordenanza 321: "El funcionario decisor podrá imponer multas compulsorias o coercitivas para conseguir el cumplimiento de sus actos administrativos..." **NOTIFIQUESE.**

  
**QUITO**  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN  
M.D.M.Q.  
Abg. Patricia Gavilanes Arias  
**FUNCIONARIA DECISORA**  
**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:**

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los \_\_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas, al/a la Señor/a/ita \_\_\_\_\_ con C.C./RUC/Pasaporte N° \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ en la dirección \_\_\_\_\_ Correo/Electrónico: \_\_\_\_\_ Número telefónico: \_\_\_\_\_ Notificado por: \_\_\_\_\_ (Nombres y Apellidos del Notificador)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL NOTIFICADOR

C.C.: \_\_\_\_\_



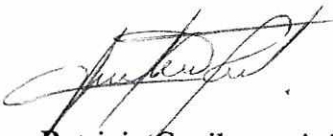
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN**

**BOLETÍN CASILLEROS No. 618-2017**

Quito, 07 de agosto de 2017

Nombre y Apellido	Expediente No.	Asunto	Abogado	Casillero No.
ANGEL FERNANDO SALGUERO GRANJA	547-2014	Providencia: No. AMC-DRYE-PG-2017-1162	Dr. Danny Salguero	4126

  
**Abg. Patricia Gavilanes Arias**  
**FUNCIONARIA DECISORA**  
**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



15/08/17  
 13/12/20  
 05 05 2017  
 P/115



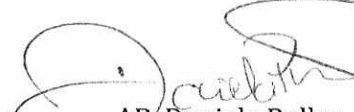
**QUITO**


AGENCIA METROPOLITANA  
DE CONTROL **AMC**

**EXPEDIENTE No. 706-2014**  
**PROVIDENCIA-AMC-DRYE-DP-2017-1103**  
**Causa: Construcción.**

**Nombre: GAVILANES ALARCON FRANKLIN DARIO**  
**Av. 6 de diciembre 2130 y Colón. ED. ANTARES MESANINE OF 05 TEL. 2528550**

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN.-** Quito a 24 de julio del 2017.- Las 11h00.- **VISTOS: 1).** El memorando No. AMC-DMI-AT-2017-2481, suscrito por el Dr. Cristian Coronel donde remite el informe técnico ITDI-17-1429 de fecha 30 de junio del 2017 en el que en su parte pertinente dice: " se permitió el ingreso a la edificación dándose paso a lo mencionado en el literal 3 de la resolución No. 191-UDC-ZN-2015 .- **EN LO PRINCIPAL ESTA AUTORIDAD METROPOLITANA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES.- DISPONE: PRIMERO.-** Agréguese al expediente todo lo actuado. **SEGUNDO.-** Córrese traslado del informe técnico ITDI-17-1429 al administrado. **TERCERO.-** En virtud de que el administrado ha cumplido con lo determinado en la resolución No. 191-UDC-ZN-2015 dando las facilidades para el ingreso de los técnicos y cancelando la multa impuesta mediante título de crédito 00008336610 se dispone el **ARCHIVO** del expediente **No. 706-2014. NOTIFIQUESE.-** Al Señor **GAVILANES ALARCON FRANKLIN DARIO**, en Av. 6 de diciembre 2130 y Colón, dirección señalada para el efecto.

  
AB. Daniela Pullas  
COMISARIA METROPOLITANA  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL M.Q.





QUITO

AGENCIA METROPOLITANA  
DE CONTROL AMC

CASILLERO JUDICIAL No. 4438

Ref. Exp. 352-2015

**SRA. JARAMILLO JARAMILLO DORA LOURDES**  
Dr. Luis Alberto Oña – Cas. Jud. No. 4438  
Correo Electrónico: [luisa.ona17@foroabogados.ec](mailto:luisa.ona17@foroabogados.ec)

**SR. BILBAO ALVEAR MARCELO**  
Dirección para notificación: Las Casas Bajo. Obispo Díaz de la Madrid Oe5-87 y  
Antonio de San Miguel  
Correo Electrónico: [mbilbao0214@yahoo.com](mailto:mbilbao0214@yahoo.com)

CAUSA: CONSTRUCCIÓN

PROVIDENCIA No. AMC-DRYE-MN-2017-070

**DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN, FUNCIONARIOS DECISORES DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL – MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**- Quito a 04 de mayo de 2017 a las 12h16.- **VISTOS.- 1):** Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Funcionario Decisor (Funcionario Directivo 7) en virtud de la Acción de Personal No. 64-239, de fecha 09 de noviembre de 2015, emitido por la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, para la implementación de la Ordenanza Metropolitana No. 0321.- 2).- Los documentos constantes en el expediente 65-2014, de acuerdo a lo que determina el Art. 84 y 395 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Ordenanza 321 en mi calidad de Funcionario Decisor, esta Autoridad en uso de sus atribuciones legales.- 3).- En el expediente administrativo 352-2015 hay lo que sigue: a).- Memorando No. AMC-DMI-AT-2016-4679, de fecha 15 de diciembre de 2016, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección, de la Agencia Metropolitana de Control, el cual señala: "(...) mediante el cual se solicita la verificación de la Resolución No. 354-UDC-ZN-2015; al respecto y referente al tema se solicita con carácter devolutivo el Expediente # 352-2015 o en su defecto copias simples de toda la documentación técnica contenida en el mismo, a fin de poder emitir el informe técnico solicitado (...)"- b).- Memorando No. AMC-DMI-AT-2017-0458, de fecha 03 de febrero del 2017, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección, Agencia Metropolitana de Control, el cual manifiesta: "(...) comunico a usted que el técnico designado ha visitado reiteradamente el predio y edificación denunciada sin encontrar a nadie que permita el acceso al interior del mismo, razón por la cual sugiero fijar fecha y hora para la realización de una inspección conjunta a fin de verificar lo solicitado (...)"- **ESTA AUTORIDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DISPONE.- PRIMERO.-** Agréguese al presente expediente administrativo sancionador los documentos señalados en los literales anteriores.- **SEGUNDO.-** Proveyendo lo solicitado por la Dirección de Inspección,

DEN  
1800





AGENCIA METROPOLITANA  
DE CONTROL AMC

señálese para el día **JUEVES 25 DE MAYO DE 2017, A LAS 11H00**, la práctica de la diligencia de inspección técnica del predio materia de la presente causa, ubicado en Las Casas Bajo. Calle Díaz de la Madrid Oe5-71 y Miguel Solier, de propiedad de la señora Jaramillo Jaramillo Dora Lourdes, con la presencia del departamento técnico de la Agencia Metropolitana de Control.- **TERCERO.-** Bajo prevenciones legales se requiere al administrado preste las facilidades del caso a fin de que se cumpla lo ordenado; previniéndole de multar compulsiva o coercitivamente de conformidad a lo establecido en el art. ...(25) de la Ordenanza Metropolitana 0321 en caso de incumplimiento a lo ordenado.- **NOTIFÍQUESE** a los señores: **SRA. JARAMILLO JARAMILLO DORA LOURDES**, en la casilla judicial No. 4438 / Correo Electrónico: [luisa.ona17@foroabogados.ec](mailto:luisa.ona17@foroabogados.ec); y, **BILBAO ALVEAR MARCELO**, Las Casas Bajo. Obispo Díaz de la Madrid Oe5-87 y Antonio de San Miguel / Correo Electrónico: [mbilbao0214@yahoo.com](mailto:mbilbao0214@yahoo.com).- **CÚMPLASE**

**Abg. Mónica Naveda Jácome**  
**FUNCIONARIO DECISOR**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**



45



**MEMORANDO N° AMC-DRYE-MN-2017-114**

**PARA:** Dr. Cristian Coronel  
**DIRECTOR DE INSPECCIÓN**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

**DE:** Ab. Mónica Naveda J.  
**FUNCIONARIO DECISOR**

**ASUNTO:** Verificación cumplimiento de Resolución


**FECHA:** Quito D-M, 04 días de mayo del 2017

*Mauro*  
17 MAY 2017  
15h00

Por el presente, solicito a usted disponer al técnico que corresponda, realizar una inspección al predio de la señora JARAMILLO JARAMILLO DORA LOURDES, el día jueves de 25 de mayo de 2017, a las 11H00; ubicado en Las Casas Bajo. Calle Díaz de la Madrid Oe5-71 y Miguel Solier; se proceda con la verificación del cumplimiento a la Resolución Administrativa No. 354-UDC-ZN-2015; de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el Ab. Mauro Armendáriz, Resolutor Metropolitano.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Mónica Naveda Jácome*  


Abg. Mónica Naveda Jácome  
**FUNCIONARIO DECISOR**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
Exp. 352-2015

- Anexo:
- Resolución Administrativa No. 354-UDC-ZN-2015, de fecha 10 de noviembre de 2015, suscrito por el Ab. Mauro Armendáriz, Resolutor Metropolitano.
  - Informe ITDI 15-1248-D, de fecha 30 de abril de 2015, suscrito por Arq. Vanessa Yumiseva
  - Memorando No. AMC-DMI-AT-2017-0458, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo, Director de Inspección.
  - Providencia No. AMC-DRYE-MN-2017-070, de fecha 04 de mayo de 2017, suscrito por la Ab. Mónica Naveda, Funcionario Decisor.

DENUNC  
1800 500



EXPEDIENTE No. 606-2014-UDC-ZN

Segundo Miguel Cruz Díaz

RUC: 1700548884

Predio: 26075

Dirección: Calle Díaz de la Madrid s/n y Ricardo Villavicencio

## PROVIDENCIA No.AMC-DRYE-MB-2017-1163

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN QUITO.-** Quito a 08 de agosto de 2017 a las 09h00.- VISTOS.- **1).-** Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de funcionario Decisor de la Dirección Metropolitana de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control (en adelante AMC), mediante Acción Personal No.64-249; del 01 de febrero del 2016, para la implementación de la Ordenanza Metropolitana 0321, y conformación del Equipo de Decisores, Matriz Agencia Metropolitana de Control **2).-** La Resolución No.041-UDC-ZN-2015, de fecha 30 de enero de 2015, suscrita por el Abg. José Galarza Cedeño Resolutor Metropolitano, mediante la cual resuelve: "...Primero: *Habiéndose establecido que el señor Segundo Miguel Cruz Díaz es responsable de la ejecución de los trabajos descritos en informe técnico ITDI-14-3205 suscrito por el Arq. Carlos Játiva Inspector Técnico en el predio ubicado en la calle Díaz de la Madrid s/n y Ricardo Villavicencio sin contar con la Autorización de la autoridad competente, por lo tanto ha incurrido en la infracción prevista en la Ordenanza Metropolitana 0432 en su Artículo...(135), literal c), en concordancia con el Artículo único de la Ordenanza Metropolitana 0458 Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No.0172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 0432, esta autoridad le impone la multa de USD. 40.56 (Cuarenta dólares Americanos con cincuenta y seis centavos) equivalente al múltiplo del valor de la multa, por el actor  $0.0002 \times 11.93m^2$ , que equivale a  $\$17.000 \times 0.0002 \times 11.93m^2 = \$40,56$ ) misma que deberá cancelar en el plazo de cuarenta ocho horas contadas a partir de la notificación con la presente resolución, caso contrario será enviado a la coactiva para su cobro respectivo.- Segundo.- Elabórese la orden e emisión de título de crédito por el valor respectivo.- Tercero.- Concédase el plazo de 30 días contados a partir de la notificación con la presente Resolución a fin de que el señor Segundo Miguel Cruz Díaz justifique con permisos (licencia) los trabajos realizados, o en su defecto, proceda con el derrocamiento de todo lo ilegalmente construido señalado en el informe técnico ITDI-14-3205 suscrito por el Arq. Carlos Játiva Inspector Técnico en el predio ubicado en la calle Díaz de la Madrid s/n y Ricardo Villavicencio tal como lo establece el artículo 136 de la Ordenanza Metropolitana 0432, bajo prevenciones de multar compulsiva o coercitiva de conformidad a lo establecido en el art. ...(25) de la Ordenanza Metropolitana 0321 en caso de incumplimiento a lo ordenado; y /o en caso de no cumplir el administrado, para la ejecución de lo resuelto, a costas de él se actuara de acuerdo a lo que determina el Art. 20 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, concordantemente con el Art. 378 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)...". **3).-** El memorando No.AMC-DMI-AT-2017-0536, de fecha 08 de febrero del 2017, suscrito por el Dr. Mauricio Montalvo Director de Inspección, mediante el cual adjunta el informe ITDI 17-0310-C, de fecha 06 de febrero del 2016 suscrito por el Ingeniero Civil Danny Góngora Inspector Técnico de la Dirección de Inspección del que se desprende lo siguiente: "...Conclusiones de control: En base al expediente administrativo*



**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

sancionador No.606-2014, Resolución 041-UDC-ZN-2015 (fecha: 30 de enero del 2015), se verifico que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución antes expuesta (disposición Tercero)...".- Con estos antecedentes. **ESTA AUTORIDAD METROPOLITANA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES DISPONE: PRIMERO.-** Agregar al expediente los documentos constantes en vistos.- **SEGUNDO.-** Córrese traslado a la parte administrada con el informe No. ITDI 17-0310-C, suscrito por el Ingeniero Civil Danny Góngora Inspector Técnico de la Dirección de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que en el término de tres (03) días se pronuncie respecto al mismo.- **TERCERO.-** Se le recuerda al administrado la obligación que tiene de cumplir lo resuelto en Resolución No. Resolución 041-UDC-ZN-2015, previniéndole que en caso de incumplimiento se procederá a imponer multas compulsivas o coercitivas de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Metropolitana No.0321, en su Artículo...(25).- Apremio patrimonial.- **CUARTO.-** El término de la presente providencia correrá a partir del día siguiente hábil a su debida notificación.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
 Dr. Marco Bedoya B.  
**FUNCIONARIO DECISOR**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL D.M.Q.**



**RAZÓN DE NOTIFICACIÓN:**

Notificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los \_\_\_\_ días, del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, al/a la Señor/a/ita \_\_\_\_\_ con C.C./RUC/Pasaporte N° \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ en la dirección \_\_\_\_\_ Correo/Electrónico: \_\_\_\_\_ .Número telefónico: \_\_\_\_\_ Notificado por: \_\_\_\_\_ (Nombres y Apellidos del Notificador)

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL NOTIFICADOR**  
 C.C.: \_\_\_\_\_

**Observaciones:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



SECRETARÍA  
CONCEJALÍA

RECIBIDO: *Sanson*

FECHA: *18/08/2017*

HORA: *13:26*

SERGIO GARNICA ORTIZ  
CONCEJAL

FIRMA: \_\_\_\_\_

QUITO

Vero: Para CUS de 11-09-2017  
e incluir en expediente  
Obispo Díaz de La Madrid  
21/08/2017

Quito, 18 de agosto de 2017

Doctor

**Sergio Garnica**

CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho.-

De mi consideración

Mario Oswaldo Vargas Herrera, ciudadano ecuatoriano copropietario de un Bien Inmueble ubicado en las calles Obispo Díaz de La Madrid OE9-76 y Hernando Alcocer ante usted con los mayores respetos acudo, expongo y solicito:

### ANTECEDENTES

#### I

Con fecha 06 de mayo del año 2013, se realizó el requerimiento para la reestructuración del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Pasaje Hernando Alcocer, en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector de la Granja, parroquia Belisario Quevedo de esta ciudad y cantón Quito, fecha desde la cual se han presentado levantamientos planimétricos, memorias gráficas y demás documentos de respaldo.

#### II

Mediante Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, de fecha 07 de octubre del año 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" se emite el Informe Técnico **FAVORABLE PARA LA RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL** de las calles detalladas anteriormente, por cuanto se verificó que dichas calles se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfalto, bordillos, aceras, alcantarillado, etc.), informe que se encuentra elaborado por el Ingeniero Patricio Valle, funcionario de Gestión Urbana, revisado por la Arq. Alexandra Arauz, Jefe del Departamento de Gestión Urbana y Aprobada por el Arq. Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio.

#### III

Mediante Memorando No. 0581SZEE, de 28 de septiembre de 2015 suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona "Eugenio



Espejo" comunica que el diseño de estas vías situados en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de la normativa actual, pero que se requiere la regularización de éstas vías para el normal desarrollo para este importante sector de la ciudad, lo que va en concordancia del principio del Buen Vivir, razón por la cual también se emitió **CRITERIO LEGAL FAVORABLE**, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial

#### IV

Con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante oficio STHV-DMGT 06055, suscrito por el Arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y dirigido al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial, por lo tanto emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial.

#### V

La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 12 de septiembre 2016, resolvió solicitar a la Abogada Gabriela Larrátegui, Supervisora Agencia Metropolitana de Control un informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con algún proceso administrativo sancionador de las calles de la referencia, requerimiento inexplicable por cuanto dicha modificatoria fue solicitada para la solución de más de 40 familias que se encuentran afectadas en su situación, en mi caso particular me encuentro pagando una multa pecuniaria que me fue impuesta, a pesar que mi predio se encuentra con una construcción de más de cuatro décadas de existencia y a la cual se le adjunto una construcción nueva para proceder a la legalización de todo el proyecto.

#### VI

La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada en el mes de mayo del presente año, resolvió solicitar un informe a la Procuraduría Municipal para tener mejores elementos de convicción sobre el tema de la referencia, informe que sin duda alguna debe estar enmarcado bajo los mismos principios de factibilidad para nuestro requerimiento.



## **PETICION CONCRETA**

Con todos los antecedentes expuestos solicito de la manera más comedida se RECONSIDERE la decisión desfavorable a la solicitud para la aprobación de rectificación del Trazado vial del pasaje Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid emitida por la comisión en sesión ordinaria realizada el día lunes 07 de agosto del 2017, basado en los derechos del buen vivir amparados en los artículos establecidos en el Capítulo Segundo de la Constitución de la República del Ecuador.

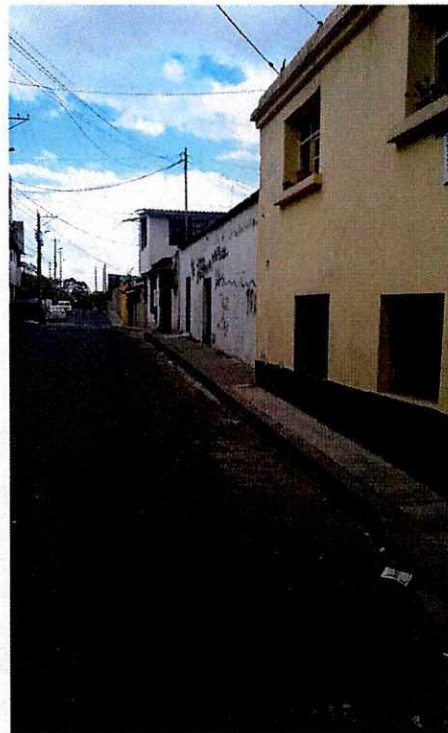
Atentamente,

  
**MARIO VARGAS HERRERA**  
C.C. 1701004028

**Adjunto.-** Memorias gráficas de las calles Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid y levantamiento planimétrico de las mismas.

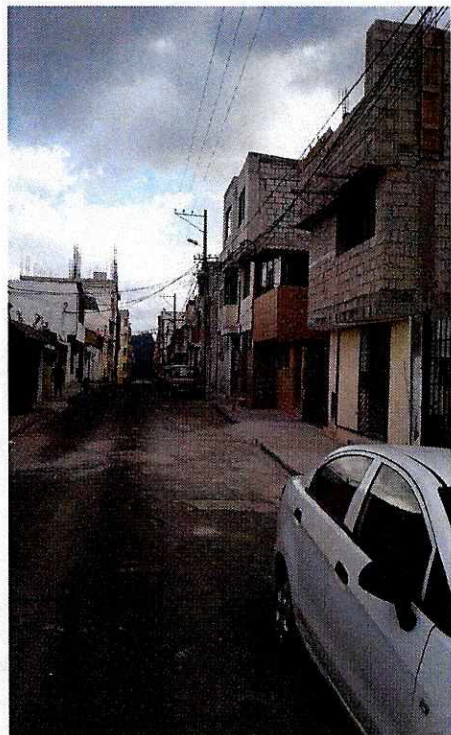
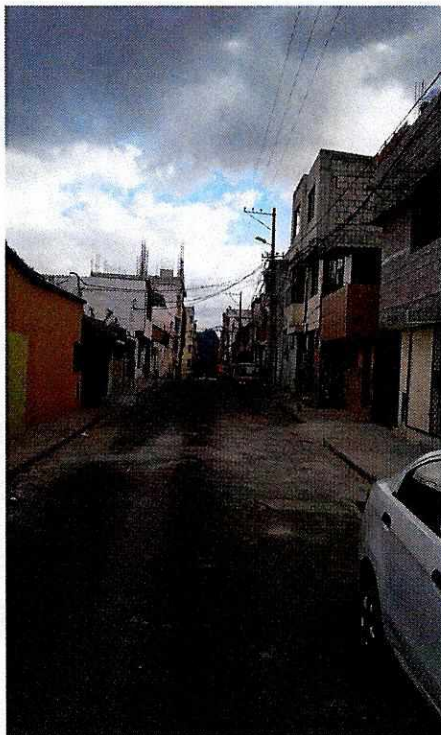


MEMORIA GRAFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE H. ALCOCER





MEMORIA GRAFICA DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE H. ALCOCER



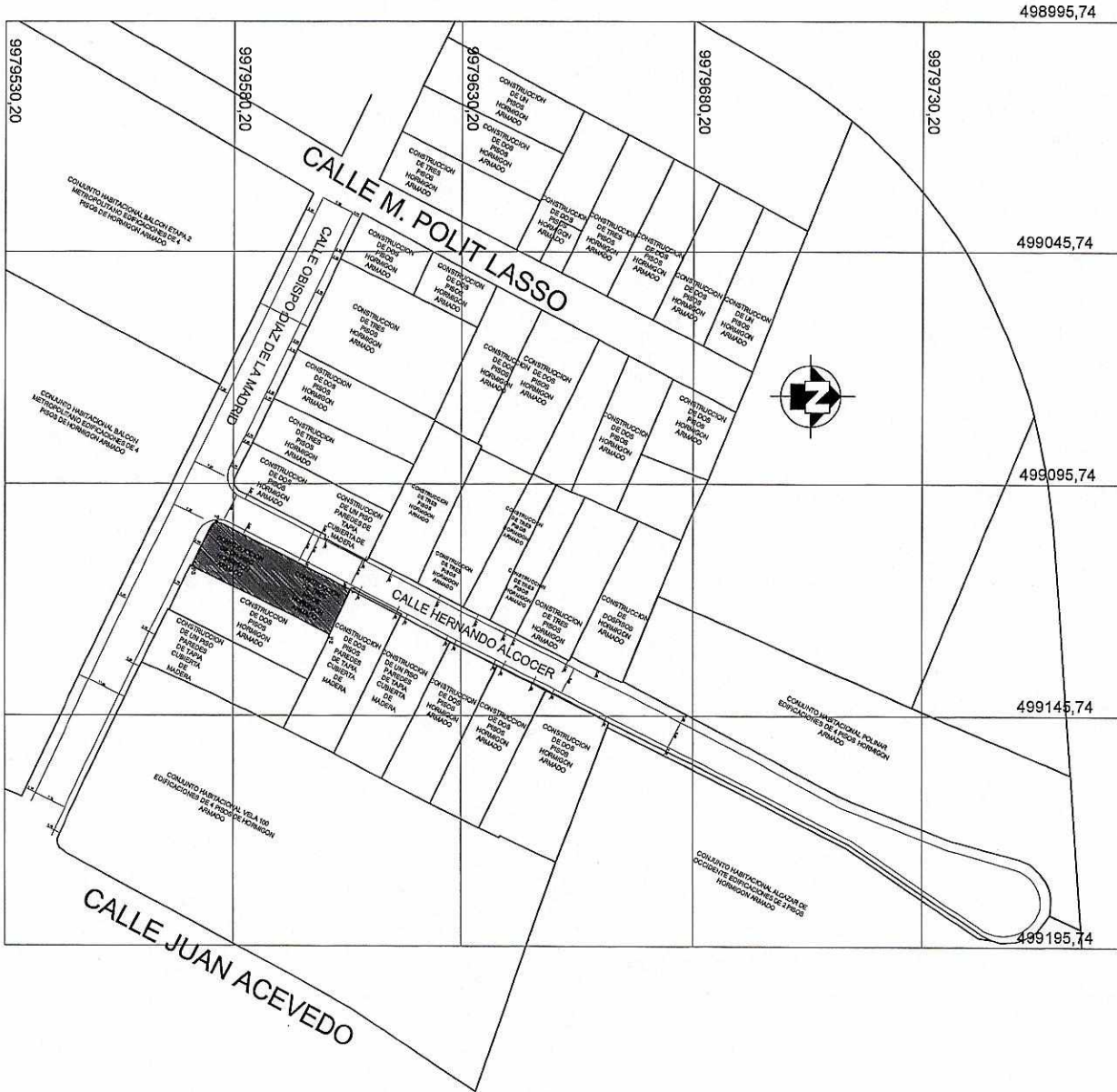


MEMORIA GRAFICA DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES CALLE O.DIAZ DE LA MADRID



O. DIAZ DE LA MADRID Y ALCOCER

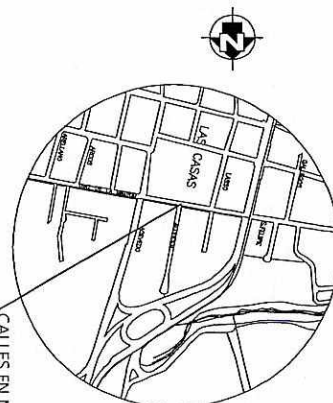




LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



UBICACION  
ESCALA 1:1000

CALLES EN MENCIÓN

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO		CALLE ALCOCCER - OBISPO DIAZ DE LA MADRID	
PROYECTANTE		AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT	
FECHA		JULIO 2013	
LUGAR		MADRID	
TITULO		LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
AUTOR		AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT	
ESCALA		1:1000	
PROYECTO		CALLE ALCOCCER ENTRE CALLES LA MADRID Y SENTIDO CIUDAD	
FECHA		1	



*Comisión  
de Uso de Suelo*  
08/05/2017

Quito, 8 de mayo del 2017

2015-038363

**SEÑORES:**

**COMISION DE USO DE SUELO, DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.-

De mi consideración:

**MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA**, ecuatoriano, mayor de edad, ante Ustedes con los mayores respetos expongo:

Pongo a vuestro conocimiento lo siguiente:

1. Con fecha 29 de mayo del 2015, la Unidad de Construcciones emitió una Resolución en mi contra imponiéndome producto de una infracción de construcción el pago de una multa equivalente a **USD 17.700,00**.
2. Con fecha 21 de Octubre de 2015, el Departamento de Tesorería del Municipio de Quito, me notifica con el título de crédito a fin de que cumpla con el pago impuesto en el numeral anterior.
3. Con fecha 25 de Noviembre del 2015, solicité a la Dirección Metropolitana Financiera que se procede y me sea aceptado un Convenio de Pago.
4. Con fecha 9 de Diciembre 2015, el Departamento Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, me notifica con la resolución en la cual **se me concede el Acuerdo de Pago requerido**, ante lo cual y conforme se desprende del contenido de la Resolución efectúe el pago correspondiente al 20% sobre el valor total de la multa impuesta, y la diferencia en cuotas a 24 meses.
5. A su vez, adjunto copia de la garantía conferida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia, entidad que respalda el crédito para el cumplimiento de las cuotas correspondientes que deben realizarse producto del Acuerdo de pago llegado con la entidad Municipal.

Por todo lo expuesto, señores de la Comisión de Uso de Suelo, pongo a su conocimiento éstos hechos con los cuales demuestro que no mantengo obligaciones pendientes con la entidad Municipal que sean referentes a la infracción de construcción, lo cual solicito se tenga en consideración a fin de que se emita un informe favorable del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Hernando Alcocer.

Por la atención recibida, doy mi profundo agradecimiento.

Atentamente,

*Mario Oswaldo Vargas*

**MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA**

C.C. 170100402 8

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9H30
QUITO	08 MAY 2017
ALCALDÍA	NÚMERO DE NOM.: 216

Adjunto: Solicitud Sr. Resolutor de la Unidad Desconcentrada de Control, Convenio de pago (Dirección Metropolitana Financiera), copia de los pagos.





Diego Velástegui Coloma  
Carlos Jordón Rosero

**Legal Corporation**  
**GM & VO**  
Consultoría y Defensa

SECRETARÍA GENERAL	RECEIBO
	FECHA: 9/01/2017
	HORA: 11:57
SERGIO GARNICA GUTIZ CONCEJAL	FIRMA:

SEÑOR

AB. EDISON ALDAZ MARTINEZ  
**RESOLUTOR METROPOLITANO DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL  
EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO**

Presente.-  
De mi Consideración:

**MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA**, haciendo referencia al Expediente No. 076-2015, que en mi contra se sigue, ante la denuncia presentada por mi hermana la señora Beatriz María de Lourdes Vargas Herrera, a usted con los mayores respetos acudo, expongo digo y solicito:

I

Con providencia No. **UDCML-ZEE-2016-3133**, se me solicita por intermedio de su autoridad que justifique el pago de las multas que se me fueron impuestas así como los permisos y autorizaciones en los que se indiquen los trabajos realizados, razón por la cual me permito indicar lo siguiente:

1.1 Adjunto al presente sírvase encontrar en copias simples, la documentación constante en Garantías, Confirmación de Pago y Resoluciones, con los cuales demuestro haber asumido la multa que se me fue impuesta, así como las facilidades de pago que se me atribuyeron de parte del Municipio de Quito.

1.2 con respecto a los permisos de Construcción me permito indicar lo siguiente:

Que nos encontramos a la espera de la Resolución emitida por la Comisión de Uso de Suelo, ante lo cual me permito detallar los siguientes antecedentes:

Con fecha 13 de mayo del año 2013, se realizó el requerimiento para la reestructuración del trazado vial de las calles Obispo Díaz de la Madrid y Pasaje Hernando Alcocer, en el tramo comprendido entre las calles M. Pólit Lasso y Juan Acevedo, ubicado en el sector de la Granja, parroquia Belisario Quevedo de esta ciudad y cantón Quito, fecha desde la cual se han presentado levantamientos planimétricos, memorias gráficas y demás documentos de respaldo.

Mediante Oficio No. 2719-DGT-GU-2015, de fecha 07 de octubre del año 2015, suscrito por el señor Boris Mata Reyes, Administrador Zonal "Eugenio Espejo" se emite el Informe Técnico FAVORABLE para la rectificación del trazado vial de las calles motivo detalladas anteriormente, por cuanto se verificó que dichas calles se encuentran consolidadas con un ancho transversal variable y con obras de infraestructura (asfalto, bordillos, accras, alcantarillado, etc.), informe que se encuentra elaborado por el Ingeniero Patricio Valle, funcionario de Gestión

SECRETARÍA GENERAL  
7427  
29 NOV 2015 16:10  
10  
RECHAZADO



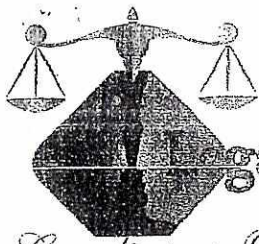
Urbana, revisado por la Arq. Alexandra Arauz, Jefe del Departamento de Gestión Urbana y Aprobada por el Arq. Vinicio Robalino, Director Gestión del Territorio.

- Mediante Memorando No. 0581SZEE, de 28 de septiembre de 2015 suscrito por el Dr. Rolando Ruiz Merino en su calidad de Director Jurídico Zona "Eugenio Espejo", comunica que el diseño de estas vías situados en un sector muy transitado y consolidado de la ciudad se realizaron en años anteriores es decir antes de la vigencia de la actual normativa y que obviamente no van a cumplir con las exigencias de la normativa actual, pero que se requiere la regularización de éstas vías para el normal desarrollo para este importante sector de la ciudad, lo que va en concordancia del principio del Buen Vivir, razón por la cual también se emitió CRITERIO LEGAL FAVORABLE, para la aprobación de la modificatoria al trazado vial.
- Con fecha 22 de diciembre de 2015, mediante oficio STHV-DMGT 06055, suscrito por el Arquitecto Carlos Quezada, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y dirigido al Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, manifiesta que las calles se encuentran totalmente consolidadas con construcciones y obras de infraestructura con un ancho vial distinto al que fueron aprobadas, por lo que es necesario modificar el trazado vial, por lo tanto emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, para que continúe el trámite de aprobación de la modificatoria del trazado vial.
- La comisión de Uso De Suelo, en sesión ordinaria realizada el lunes 12 de septiembre 2016, resolvió solicitar a la Abogada Gabriela Larrátegui, Supervisora Agencia Metropolitana de Control un informe en el que se indique si los predios ubicados en las calles Hernando Alcocer y Obispo Díaz de la Madrid cuentan con algún proceso administrativo sancionador de las calles de la referencia, requerimiento inexplicable por cuanto dicha modificatoria fue solicitada para la solución de más de 40 familias que se encuentran afectadas en su situación, en mi caso particular me encuentro pagando una multa pecuniaria que me fue impuesta, a pesar que mi predio se encuentra con una construcción de más de cuatro décadas de existencia y a la cual se le adjunto una construcción nueva para proceder a la legalización de todo el proyecto.

## II

En virtud de lo expuesto y al amparo de lo previsto en el artículo 76 de la Constitución de la República, asegurando las Garantías del Debido Proceso, solicito se dignen en conferirme un tiempo perentorio hasta que la Comisión Uso de Suelo, emita la correspondiente Resolución, demostrándose que he estado en pleno cumplimiento de dispuesto en la Resolución emitida No. 162-UDC-ZN-2015.





Legal Corporation

GM&VO

Consultoría y Defensa

V

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial número 3964, de la Corte Provincial de Pichincha, perteneciente a mi defensor el Abogado Rolando Cárdenas Rosero, profesional del derecho a quien autorizo presente cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses.

Por ser legal mi pedido sírvase acoger conforme se solicita.

Firmo conjuntamente con mi defensor.

MARIO OSWALDO VARGAS HERRERA

AB. ROLANDO CARDENAS R.

MAT. 17-2013-95 F.A.P.

AB. CARLOS GORDON ROSERO

MAT. 15038 C.A.P.





DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

TRAMITE No. DC -SFPNT- 01180-2015  
ASUNTO: SE ATIENDE PETICION DE FACILIDADES DE PAGO  
ADMINISTRADO: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO  
CEDULA/RUC: 1701004028  
RESOLUCIÓN No. DMF-FP- 06443 -02015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 342 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que la recaudación de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados se hará directamente por la unidad financiera.

Que, el artículo 346 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que el Tesorero está obligado a recibir el pago de cualquier crédito, sea este total o parcial, sean tributarios o de cualquier otro origen.

Que el Consejo Metropolitano de Quito expidió la Ordenanza No. 3791 de concesión de facilidades de pago a los contribuyentes que no pueden cancelar de contado sus obligaciones no tributarias.

Que mediante Resolución No. DMF-048-2015 se delega al Jefe de Coactivas de la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para conocer y resolver sobre las peticiones de facilidades de pago de obligaciones no tributarias, presentadas por los sujetos pasivos.

Que, con fecha 25 de noviembre del 2015 el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, solicita un Convenio de Pago por concepto de multa impuesta por la UNIDAD DESCONCENTRADA DE CONTROL EN MATERIA DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIAMIENTO ZONA NORTE, según RESOLUCION No.162-UDC-ZN-2015, de fecha 29 de mayo de 2015.

Que una vez revisadas las normas legales pertinentes y la información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Financiera, se establece lo siguiente:

**1. RESPECTO A LA MULTA PENDIENTE DE PAGO**

1.1 Revisado la base de datos que dispone el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se constató que el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, tiene pendiente de pago el(los) siguiente(s) Título(s) de Crédito número **8465316** correspondientes a obligaciones No Tributarias por concepto de infracciones y multas. Un detalle se muestra a continuación:

Título de Crédito	Año Multa/Infracción	Tipo de Orden	Valor
8465316	2015	MULTAS	17700,00
TOTAL			17700,00




1.2 De conformidad con lo que establecido en Ordenanza Metropolitana No. 3791 de 05 de febrero de 2009, avoco conocimiento de la petición realizada y una vez validados los requisitos correspondientes es pertinente ACEPTAR la petición de facilidades para el pago. Por lo tanto, de conformidad a las normas legales vigentes, la Dirección Metropolitana Financiera;

**RESUELVE:**

1. CONCEDER las facilidades de pago solicitado por el(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**
2. DISPONER al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, que dentro del siguiente día hábil de la notificación de la presente resolución, realice el pago del veinte por ciento del total de la deuda de forma inmediata;
3. INFORMAR al(la) administrado(a), que el valor de la obligación sobre la que se concede el convenio de facilidades pago no tributarias es de USD 17700,00, los pagos se realizarán de la siguiente manera: el 20% USD 3540, en el plazo de 24 horas a partir de la notificación del presente acto administrativo y 24 pagos de USD 590,00.
4. DISPONER al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, que en el plazo de VEINTICUATRO meses realice el pago de las obligaciones no tributarias sobre las cuales solicitó la concesión de facilidades de pago;
5. INFORMAR al(la) administrado(a), que los pagos se deberán realizar dentro de los 26 días de cada mes a partir del mes de diciembre de 2015, cuyo abono se aplicará directamente al título de crédito hasta que se haya cancelado la deuda en su totalidad.
6. CONSIDERE al solicitante, que LA FALTA de pago del anticipo del 20% inicial o la no cancelación de dos cuotas parciales, dejará insubsistente la concesión de facilidades de pago, debiendo la Tesorería Metropolitana disponer la acción de cobro vía coactiva, según lo dispone el artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 3791.
7. DISPONER la ejecución del presente acto administrativo a los señores: Tesorero Metropolitano y Contador General.
8. NOTIFICAR con la presente Resolución al(la) señor(a) **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**, en el domicilio señalado para su efecto; esto es, en calle OBISPO DIAZ DE LA MADRID Oe979 Y ALCOCER SECTOR LAS CASAS, Telefono: 2233593, CELULAR: 0994186143, CORREO ELECTRÓNICO: cgordon@gbsupplier.ec
9. INFORMAR al(la) administrado(a) que luego de ser notificado(a) con la presente Resolución, deberá acercarse dentro del término de 24 horas al Departamento de Coactivas ubicado en las calles Venezuela y Chile, para registrar en el sistema la facilidad de pago solicitada.

Quito, 25 de noviembre 2015

  
Miriam Espin Altamirano  
DELEGADA DE LA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERIA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO

RAZON DE NOTIFICACION N°: 10724



Dirección  
Metropolitana  
Financiera  
General

En la ciudad de Quito, con fecha, miércoles, 21 de octubre de 2015

Notifique a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

RUC/CC: 1701004028

Entregándole copia auténtica de/los siguiente(s) acto(s) administrativo(s) en:

Concepto	Título de Credito	Año de Tributación	Monto
INFRACCION CONSTRUCCION	8465316	2015	\$ 17.700,00
TOTAL			\$ 17.700,00

La Tesorería Zona Norte Eugenio Espejo, en cumplimiento a las disposiciones legales, informa que mantiene pendiente de pago el/los título(s) de crédito antes mencionado(s) con el valor total a la fecha de notificación, esto incluirá: tributos intereses, multas y recargos accesorios de ser el caso.

El pago de/las presente(s) obligación(es) la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de OCHO DIAS, contados desde la presente fecha, acorde a la disposición legal del Art. 151 del Código Orgánico Tributario, publicado en el Suplemento del R.O. N° 38 del 14 de junio del 2005.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

TIPO DE NOTIFICACION : (X) PERSONAL ( ) POR BOLETA ( ) OTROS MEDIOS

En la ciudad de Quito, siendo las 11:37 horas del día: miércoles, 21 de octubre de 2015, se procede a notificar con original al señor/a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO RUC/CC 1701004028

; en el domicilio que esta Administración lo tiene registrado en:

CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:.....Nº..... Of/Dpto.....Telef.:..... Ciudad.....

Elaborado por:..... Firma.....

Firma Notificado o persona que recibe

CARLOS GORDON ROSERO

1709527962

Parentesco: FAMILIAR

Firma Notificador

URCUANGO ESCOLA JUAN CARLOS

SERVIDOR MUNICIPAL

En vista de que el interesado o persona que recibe se niega ( ), no puedo ( ), firma y se deja constancia del hecho; y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma Testigo

CC:.....

Nombre.....

OBSERVACIONES.....



Revisado por: Ing. Alexandra Pallo Tesorera Zona Norte

Elaborado por: jcurcuango



MUNICIPIO DE QUITO

Consulta y Administración de Obligaciones de Pago

Nueva Obligación de Pago Grabar Imprimir

Búsqueda Avanzada

No. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago	Valor Total
8465316	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	2015	INFRACCIONES Y MULTAS	1701004028	21/10/2015	22/10/2015	ACTIVO	NORMAL	NO	17,700.00

No Orden de Pago: 8465316

Título de Crédito: 0

No Origen: 0000000

\* Fecha de Emisión: 21/10/2015

No. Referencia:

Estado: ACTIVO

No. de Trámite: 0

Subestado: NORMAL

\* Año Tributario: 2015

Fecha de exigibilidad: 22/10/2015

\* Tipo de orden: INFRACCIONES Y MULTAS

Cancelar

Pagos

Historial

\* Contribuyente:

Razón Social o Contribuyente	Identificación	Id
VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	1701004028	203671

Observaciones: OETC 0002850, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCIÓN DE CONSTRUCCION

INFORMACION ADICIONAL

Dirección: CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Usuario Creación jurcuango

Fecha Creación 21/10/2015 QUITO

Nombre Usuario JUAN CARLOS JURCUANGO ESCOLA

Oficina Creación SAO ADM. NORTE

Usuario modificación jurcuango

Fecha modificación 21/10/2015 QUITO

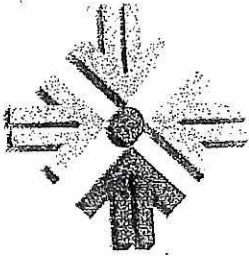
Nombre Usuario JUAN CARLOS JURCUANGO E

Oficina modificación SAO ADM. NORTE

Rubro	Descripción	Tipo Orden	Valor	Cantidad	Valor Actual
20	DESCUENTOS GENERALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
118	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
135	OCUPACIÓN VIA PUBLICA ACERAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
145	MULTAS TRIBUTARIAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
146	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
148	MULTAS A INFRACTORES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$17,700.00	1	\$17,700.00
164	MULTA POR RUIDO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
165	MULTA POR CONTAMINACION	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
166	MULTA MAL ESTACIONAMIENTO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
231	CONTRAVENCION DE ASEO ORD2	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
232	CONTRAVEN. PUBLICIDAD EXTE	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
560	MULTA POR CITACIÓN	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
926	COSTAS JUDICIALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00

Total: \$17700





# SAGRADA FAMILIA LTDA. COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

ACUERDO MINISTERIAL 0040 – SEPS, NÚMERO DE ORDEN 7294

RUC: 0691729524001

CACSF-10-10-1286

AVAL FINANCIERO CACSF-1010-1286		C.C.
TIPO DE CERTIFICADO		
BENEFICIARIO		VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
VALOR DEL DEPÓSITO		14.200,00
PLAZO NEGOCIADO EN DÍAS		730
FECHA DE EMISIÓN		09/11/2015
FECHA DE VENCIMIENTO		08/11/2017

LA COOPERATIVA DE AHORRO & CRÉDITO "SAGRADA FAMILIA LTDA.", se obliga en forma incondicional, irrevocable y de cobro inmediato a efectivizar el valor, de: **CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS**, contra la presentación de este documento, previa la retención de los impuestos que se causen de conformidad con la ley de régimen tributario vigente y con apego a las estipulaciones que constan en este documento. El certificado de AVAL FINANCIERO no será renovado automáticamente y será pagado únicamente a la presentación del original de este título de valor.

BENEFICIARIO

BENEFICIARIO



Yo, **VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO** con RUC No. **1701004028**, que en caso de incumplimiento, este AVAL FINANCIERO sea pagado a **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** con RU **1760003410001** previa la presentación de este CERTIFICADO DE AVAL FINANCIERO de forma incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

### CESIONES

Con la totalidad de los derechos del presente CERTIFICADO DE AVAL FINANCIERO, a favor de: **MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato para la **INFRACCION CONSTRUCCION TITULO DE CREDITO 8465316**

Para constancia de lo expuesto firmamos en unidad de acto

CEDENTE

  
**VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO**  
 1701004028



CESIONARIO

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 1760003410001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
TESORERIA ZONA NORTE EUGENIO ESPEJO

RAZON DE NOTIFICACION N°: 10725



Dirección  
Metropolitana  
Financiera

General

En la ciudad de Quito, con fecha, miércoles, 21 de octubre de 2015

Notifique a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO

RUC/CC: 1701004028

Entregándole copia auténtica de/los siguiente(s) acto(s) administrativo(s) en:

Concepto	Título de Credito	Año de Tributación	Monto
INFRACCION CONSTRUCCIONES	8465344	2015	\$ 199,82
TOTAL			\$ 199,82

La Tesorería Zona Norte Eugenio Espejo, en cumplimiento a las disposiciones legales, informa que mantiene pendiente de pago el/los título(s) de crédito antes mencionado(s) con el valor total a la fecha de notificación, esto incluirá: tributos intereses, multas y recargos accesorios de ser el caso.

El pago de/las presente(s) obligación(es) la puede realizar en las ventanillas de recaudación del Sistema Financiero Nacional, en el plazo perentorio de OCHO DIAS, contados desde la presente fecha, acorde a la disposición legal del Art. 151 del Código Orgánico Tributario, publicado en el Suplemento del R.O. N° 38 del 14 de junio del 2005.

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

TIPO DE NOTIFICACION : (X) PERSONAL ( ) POR BOLETA ( ) OTROS MEDIOS

En la ciudad de Quito, siendo las 11:44 horas del día: miércoles, 21 de octubre de 2015, se procede a notificar con original al señor/a: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO RUC/CC 1701004028

; en el domicilio que esta Administración lo tiene registrado en:

CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS, OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER, TELF 2547347 CEL 0998714392

Si el domicilio previamente indicado no corresponde, señale el correcto:

Calle:.....N°..... Of/Dpto.....Telef.:..... Ciudad.....

Elaborado por:..... Firma.....

Firma Notificado o persona que recibe

CARLOS GORDON ROSERO

1709527962

Parentesco: FAMILIAR

En vista de que el interesado o persona que recibe se niega ( ), no puedo ( ), firma y se deja constancia del hecho; y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Firma Testigo

CC:.....

Nombre.....

OBSERVACIONES.....

Revisado por: Ing. Alexandra Pallo Tesorera Zona Norte

Elaborado por: jcurcuango





MUNICIPIO DE QUITO

Consulta y Administración de Obligaciones de Pago

Nueva Obligación de Pago Grabar Imprimir

Búsqueda Avanzada

No. Orden	Contribuyente	Año Tributario	Tipo de Orden	Identificación	Fecha de emisión	Fecha de exigibilidad	Estado	Subestado	Facilidad de Pago	Valor Total
8465344	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	2015	INFRACCIONES Y MULTAS	1701004028	21/10/2015	22/10/2015	ACTIVO	NORMAL	NO	199.82

No Orden de Pago:  Título de Crédito:

No Origen:  \* Fecha de Emisión:

No. Referencia:  Estado: ACTIVO

No. de Trámite:  Subestado: NORMAL

\* Año Tributario:  Fecha de exigibilidad:

\* Tipo de orden: INFRACCIONES Y MULTAS

Cancelar  
Pagos  
Historial

\* Contribuyente:

Razón Social o Contribuyente	Identificación	Id
VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO	1701004028	203671

Observaciones: OETC 0002851, FECHA 29/05/2015, EXP 076-2015, RSL 162-2015, INFRACCION DE CONSTRUCCION

INFORMACION ADICIONAL

Dirección: CASILLERO JUDICIAL 3964, DR ROLANDO CARDENAS , OBISPO DIAS DE LA MADRID Y PASAJE ALCOCER , TELF 2547347 CEL 0998714392

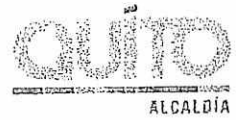
Usuario Creación jurcuango Fecha Creación 21/10/2015 QUITO  
Nombre Usuario JUAN CARLOS URQUAUNGO ESCOLA Oficina Creación SAO ADM. NORTE

Usuario modificación jurcuango Fecha modificación 21/10/2015 QUITO  
Nombre Usuario JUAN CARLOS URQUAUNGO E Oficina modificación SAO ADM NORTE

Rubro	Descripción	Tipo Orden	Valor	Cantidad	Valor Actual
20	DESCUENTOS GENERALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
118	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
135	OCUPACIÓN VIA PUBLICA ACERAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
145	MULTAS TRIBUTARIAS	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
146	INTERES POR MORA TRIBUTARIA	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
148	MULTAS A INFRACTORES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$199.82	1	\$199.82
164	MULTA POR RUIDO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
165	MULTA POR CONTAMINACION	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
166	MULTA MAL ESTACIONAMIENTO	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
231	CONTRAVENCION DE ASEO ORD2	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
232	CONTRAVENTA PUBLICIDAD EXTE	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
560	MULTA POR CITACIÓN	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00
926	COSTAS JUDICIALES	INFRACCIONES Y MULTAS	\$0.00	1	\$0.00

Total: \$199.82





# CONFIRMACIÓN DE PAGO

Transacción Autorizada. Su pago ha sido realizado con éxito con la siguiente información:

- Contribuyente: VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
- Cédula: 00001701004028
- Total: 199,82
- Fecha de Pago: 17/11/2015
- Forma de Pago: DinersClub
- Número de Comprobante: 260839
- Número de autorización: 985702
- Número de transacción Municipal: 12468059
- Detalle:

C	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACION	AÑO	TOTAL PAGO
---	-------------	----------------	-----	------------

0000000	Infracciones y Multas	00008465344	2015	199.82
---------	-----------------------	-------------	------	--------

La confirmación de su pago será enviada a su correo electrónico.

Si desea imprimir el comprobante de pago válido para cualquier asunto legal, por favor dirigirse al siguiente sitio: <https://pam.quito.gob.ec/Consultaobligaciones/>



# RED DE SERVICIOS FACILITO

REPORNE S.A.

RUC: 0992963235001

COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO

- VARIOS

COMPROBANTE: 00000016237960

REFERENCIA: 8465316

NOMBRE: VARGAS HERRERA MARIO

OSWALDO

CEDULA: 00017027000

AGENCIA: 3004

USUARIO: wargah

SEC LOC/SW: 23443/104063

VALOR RECAUDADO 590.60

COMISION 0.60

TOTAL 590.60

Mensaje: TRANSACCION OK

FACTURA: 001-300-001208885

FECHA HORA: 01/25/2017 09:55:54

**CANCELADO**  
CAJA REPORNE

CONSULTE SU DOCUMENTO EN

[www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos](http://www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos)







RECORDE 511- 8101  
77 1955-1956

SECRETARIA REPRESENTAÇÃO  
OPERAÇÃO DE FORTES - PERLA E

DE FORTES DE  
PERLA E FORTES DE  
SISTEMA METROPOLITANO DE

COMANDO DE FORTES DE

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

PERLA E FORTES

CANCELADO  
CAJA REPORTE



REPORNE S.A - RUC:  
 0992663235001  
 COMPROBANTE DE  
 RECAUDACION MUNICIPIO  
 DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO  
 COMPROBANTE: 00000015-136  
 REFERENCIA: 0465316  
 CEDULA: 170100402-8  
 NOMBRES: VARGAS HERRERA  
 MENSAJE: ~~MARCO ANTONIO~~  
 AGENCIA: 9004 REPORNE  
 CAJA: 00003  
 OPERADOR: 000004 CAJERO  
 SEC LOC/SWT: 2732/363602  
 VALOR IMPUESTO: \$ 590.00  
 COMISION: \$ 0.54  
 IVA 12%: \$ 0.36  
 TOTAL \$ 590.60  
 REPORNE S.A QUITO  
 05-10-2016 09:37:51

RECIBI CONFORME

RED DE AUTOMATIZACION  
**CANCELADO**  
 CAJA REPORNE



REPORNE S.A - RUC:  
 0992663235001  
 COMPROBANTE DE  
 RECAUDACION MUNICIPAL  
 DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO  
 COMPROBANTE: 0000014-590  
 REFERENCIA: 8465316  
 CEDULA: 170100402-B  
 NOMBRES: VARGAS HERRERA  
 MENSAJE: ~~REPORNE S.A QUITO~~  
 AGENCIA: 9004 REPORNE  
 CAJA: 00003  
 OPERADOR: 000004 CAJERO  
 SEC LOC/SWT: 1965/147264  
 VALOR IMPUESTO: \$ 590.00  
 COMISION: \$ 0.54  
 IVA 12%: \$ 0.06  
 TOTAL \$ 590.60  
 REPORNE S.A QUITO  
 24-06-2016 09:45:46

RECIBI CONFORME  
 RED DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**CANCELADO**  
 CAJA REPORNE



REPORNE S.A - RUC:  
 0992563235001  
 COMPROBANTE DE  
 RECAUDACION MUNICIPIO  
 DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO  
 COMPROBANTE: 0000014-952  
 REFERENCIA: 8465316  
 CEDULA: 170100402-8  
 NOMBRES: VARGAS HERRERA  
 MENSAJE: ~~RECAUDACION~~  
 AGENCIA: 900# REPORNE  
 CAJA: 00003  
 OPERADOR: 00000# CAJERO  
 SEC LOC/SWT: 9412/296806  
 VALOR IMPUESTO: \$ 00.00  
 COMISION: \$ 0.50  
 IVA (2%): \$ 0.00  
 TOTAL \$ 590.50  
 REPORNE S.A QUITO  
 31-08-2016 09:19:24

RECIBI CONFORME  
**CANCELADO**  
 CAJA REPORNE



REPORNE S.A - RUC:  
 0992663235001  
 COMPROBANTE DE  
 RECAUDACION MUNICIPIO  
 DEL DISTRITO  
 METROPOLITANO DE QUITO  
 COMPROBANTE: 00000014-825  
 REFERENCIA: 8465316  
 CEDULA: 170100402-8  
 NOMBRES: VARGAS HERRERA  
 MENSAJE: REPORTE DE CAJA  
 AGENCIA: 9004 REPORNE  
 CAJA: 00003  
 OPERADOR: 000004 CAJERO  
 SEC LOC/SWT: 6475/250313  
 VALOR IMPUESTO:     \$ 590.00  
 COMISION:             \$ 0.54  
 IVA 12%:             \$ 0.06  
 TOTAL                 \$ 590.60  
 REPORNE S.A QUITO  
 04-08-2016 10:59:20

---

RECIBI CONFORME  
**CANCELADO**  
 CAJA REPORNE



REPORNE S.A - RUC:  
0992663235001

COMPROBANTE DE  
RECAUDACION MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

COMPROBANTE: 00000014-373429

REFERENCIA: 8465316

CEDULA: 170100402-8

NOMBRES: VARGAS HERRERA  
MARIO OSWALDO

MENSAJE: RECAUDACION OK

AGENCIA: 9004 REPORNE

CAJA: 00003

OPERADOR: 000004 CAJERO

SEC LOC/SWT: 8388/60133

VALOR IMPUESTO: \$ 590.00

COMISION: \$ 0.45

IVA 12%: \$ 0.05

TOTAL \$ 590.50

PAGADO:

REPORNE S.A QUITO  
25-05-2016 10:47:10

**CANCELADO**  
CAJA REPORNE



REPORNE S.A - RUC:  
0992663235001

COMPROBANTE DE  
RECAUDACION MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

COMPROBANTE: 00000014-165439  
REFERENCIA: 8483316  
CEDULA: 170100402-8  
NOMBRES: VARGAS HERRERA  
MARIO OSWALDO  
MENSAJE: RECAUDACION OK  
AGENCIA: 9004 REPORNE  
CAJA: 00003  
OPERADOR: 000004 CAJERO  
SEC LOC/TWT: 3877/966830

VALOR IMPUESTO: \$ 500.00  
COMISION: \$ 0.45  
IVA 12%: \$ 0.05  
TOTAL \$ 500.50  
PAGADO:

REPORNE S.A QUITO  
25-04-2016 10:34:33

**CANCELADO**  
**CAJA REPORNE**

REPORNE S.A - RUC:  
0992663235001

COMPROBANTE DE  
RECAUDACION MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

COMPROBANTE: 00000013-917372  
REFERENCIA: 8465316  
CEDULA: 170100402-8  
NOMBRES: VARGAS HERRERA  
MARIO OSWALDO  
MENSAJE: RECAUDACION OK  
AGENCIA: 9004 REPORNE  
CAJA: 00003  
OPERADOR: 000004 CAJERO  
SEC LQC/SWT 5277/665893

VALOR IMPUESTO: \$ 500.00  
CONCEPCION: \$ 3.45  
IVA 13%: \$ 0.05  
TOTAL \$ 500.50  
PAGADO:

REPORNE  
22-4  
**CANCELADO**  
**CAJA REPORNE**  
RECIBI CONFORME  
RED DE SERVICIOS FACILITO



REPORNE S.A - RUC:  
0992663235001

ALEPCIADA POR REPRESENTACIONES  
ORDONEZ Y NEGRETE - REPORNE

COMPROBANTE DE  
RECAUDACION MUNICIPIO DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

COMPROBANTE: 00000013-673870

REFERENCIA: 8465316

CEDULA: 170100402-B

NOMBRES: VARGAS HERRERA  
MARIO OSWALDO

MENSAJE: RECAUDACION OK

AGENCIA: 9004 REPORNE

CAJA: 00003

OPERADOR: 000004 CAJERO

SEC LQC/SWT: 6453/92586

VALOR IMPUESTO: \$ 590.00

COMISION: \$ 0.45

IVA 12%: \$ 0.05

TOTAL \$ 590.50

PAGADO:

REPORNE S.A QUITO  
24-02-2016 11:33:18

RECIBI CONFORME

RED DE SERVICIOS FACILITO

**CANCELADO**  
**CAJA REPORNE**

REPRESENTACIONES ORDONEZ Y  
NEGRETE S.A. REPORNE

Clave:  
240220160109926632350012001300  
0003448090111928814  
FACTURA No. 001-300-000344809  
RUC: 0992663235001  
AUTORIZACION SRI: ELECTRONICA  
FECHA AUT. SRI: - VALIDO HASTA:

NOMBRE: CONSUMIDOR FINAL  
RUC/CE 999999999-999  
COMISION POR SERVICIO  
RECAUDACION QUITO - Cuenta:  
8465316  
VALOR SUMINISTRO: \$ 12,980.00

Cantidad: 1  
Precio \$ 0.45  
Subtotal: \$ 0.45  
Iva 12%: \$ 0.05  
Total a pagar: \$ 0.50

AGENCIA: 9004-REPORNE QUITO  
CAJERO: 00003 CAJAO03  
REPORNE QUITO - GARCIA MORENO  
N6-51 FECHA: 24-02-2016 11:33:15

CONSULTE SU DOCUMENTO EN [WWW](http://WWW)

RECIBI CONFORME

RED DE SERVICIOS FACILITO

**CANCELADO**  
**CAJA REPORNE**





### RED DE SERVICIOS FACILITO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MINGA  
LTDA - RUC: 0690074761001  
COMPROBANTE DE RECALIDACION MUNICIPIO  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPROBANTE:	00000015-317392
REFERENCIA:	8465316
CECULÁ:	170100402-8
NOMBRES:	VARGAS HERRERA MARIO OSWALDO
MENSAJE:	RECALIDACION OK
AGENCIA:	1509 QUITO CENTRO
SEC LOC/SWT:	8000/759499
CAJA:	00001
OPERADOR:	000615 CAJAQ1
VALOR IMPUESTO:	\$ 590.00
COMISION:	\$ 0.60
TOTAL PAGADO:	\$ 590.60

MINGA LTDA QUITO 15-11-2016 09:11:25

*Mario Vargas*  
RECIBI CONFORME



RECIBIDOR PAGADOR PRINCIPAL  
OFICINA QUITO CENTRO



# RED DE SERVICIOS FACILITO

REPORNE S.A.

RUC: 0992663235001

COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO  
- VARIOS

COMPROBANTE: 00000016804607

REFERENCIA: 0465316

NOMBRE: VARGAS HERRERA MARIO  
OSWALDO

CEDULA: 00017XXXXX

AGENCIA: 9004 QUITO

USUARIO: azorela

SEC LDC/SW: 37038/100326

VALOR RECAUDADO	590.00
COMISION	0.62
TOTAL	590.62

MENSAJE: TRANSACCION OK

FACTURA: 001-300-001504640

FECHA HORA: 29/03/2017 09:25:45

*RECEBIDO  
CASH RECEIPT*

RECIBI CONFORME

CONSULTE SU DOCUMENTO EN

[www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos](http://www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos)





## MEMORANDO

MEMORANDO No. 267-DGT-GU -2017  
DM Quito, 21 de marzo de 2017

**PARA:** Ing. Patricio Valle  
COORDINADOR DE TRAZADOS VIALES

**DE:** Arq. Vinicio Robalino  
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

**ASUNTO:** Solicitud informe de cronología de licenciamiento  
Ref. Ticket 2015-038363

En referencia a la solicitud ingresada en esta Administración Zonal con Memorando 251-DGT-GU-2017 de fecha 16 de marzo del 2017, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, Arq. Vinicio Robalino, en el cual solicita: "...se presentara la cronología de licenciamientos de las edificaciones existentes en el predio No. 1656...."

Al respecto la Unidad de Gestión Urbana informa:


Una vez revisado el sistema informático SGCT-SLUM se ha verificado que existen los siguientes registros, sin embargo los últimos registros se verifica que existió algún error al subirlos al sistema por cuenta del Ente Colaborador y en la columna de formulario se observa el registro "0".

ID	REGISTRO	PREDIO	FECHA REGISTRO	NOMBRE PROYECTO	PROPIETARIO	PROFESIONAL	FORMULARIO	ANULADO SISTEMA	ESTADO	OBSERVACION	PAGOS
▶ 150704	13-1656-1	1656	30-09-2013	ALBANO FERRALTA MANUELA H	ALBANO MANUELA	BENAVIDES ORBE JORGE ABR-HMM	Trabajos Varios	No	SGCT		
▶ 2014-1656-ARQ-ORD-01		1656	30-04-2014	FOXEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABR-HMM	0	No	EC	500	
▶ 2014-1656-ARQ-ORD-02		1656	21-08-2014	FOXEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABR-HMM	0	No	EC	500	
▶ 2014-1656-OCMA-01		1656	22-09-2014	alban o parrita	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABR-HMM	0	No	EC	500	
▶ 2014-1656-ARQ-ORD-02_1		1656	22-10-2014	FOXEM	HERRERA ALBANO VICTORIA ROSA	BENAVIDES ORBE JORGE ABR-HMM	0	No	EC	500	

B

A

En el sistema SLUM se ha verificado que se encuentra registrada una licencia metropolitana urbanística de trabajos varios.

Ver	No. Licencia	No. Expediente	Propietario	Cédula/RUC	Nombre Proyecto	Macroproceso	Proceso	Ad. Zonal	Ventanilla	Citas
	2014-1656-01	2014-1656-CCMA-01	HERRERA ALBAN VICTORIA ROSA	1701004216	alban c peralta	LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)	INTERVENCIONES CONSTRUCTIVAS MENORES	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	mmejor	

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Arq. Vinicio Robalino Hernández  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado:	Arq. Gabriela Nina R.- JEFE DE GESTIÓN URBANA ( E )	21/03/2017	